



DECRETO # 527

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio; le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- LXII LEGISLATURA DEL ESTADO**
- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Mazapil, Zacatecas, del ejercicio 2013;
 - II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
 - III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Mazapil, Zacatecas, el día catorce 14 de julio de 2014, la cual se presentó extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3154/2014 de fecha 05 de diciembre de 2014.



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$122'033,899.58 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.), que se integran por el 68.84% de Ingresos Propios y Participaciones, 25.43% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 5.73% de Otros Programas; con un alcance global de revisión de 65.15%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$131'265,695.95 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.), de los que se destinó el 55.54% para Gasto Corriente. Además el 14.34% para Obra Pública, 22.01% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 8.11% para Otros Programas; con un alcance global de revisión de 71.60%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2013, un Déficit por \$9'231,796.37 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.) en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio, así como por la contratación de financiamientos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013, de \$1'669,746.13, (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.), integrado de 12 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$3'004,285.11 (TRES MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.), el cual representa un incremento de 38.15% respecto al saldo registrado al cierre del ejercicio inmediato anterior,

observándose que el municipio continuó haciendo préstamos, aun cuando en el ejercicio inmediato anterior se realizó la acción a promover AF-12/25-028 Recomendación, relativa a la recuperación del saldo de la cuenta de Deudores Diversos y abstenerse de realizar nuevos préstamos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACTIVO FIJO.- El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiero al 31 de diciembre de 2013 fue por \$19'882,334.30 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$517,330.27, de las cuales el 80.67% se realizaron con Recursos Propios y el 19.33% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2013 ascendió a la cantidad de \$19'118,345.03 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.), el cual representa un decremento del 5.41% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio inmediato anterior, el cual se integra por Proveedores que representa el 93.43%, Acreedores Diversos por el 2.56% e Impuestos y Retenciones por Pagar el 4.001%.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue \$9'373,519.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) para la ejecución de 9 servicios y/o acciones, de acuerdo al Presupuesto de Egresos mediante reunión de Cabildo ordinaria sin número, de fecha 27 de agosto de 2013; correspondiendo un presupuesto al 15 de septiembre de 2013 de \$7,030,139.25, a esta fecha según el informe de avances físico financiero presentado por el municipio registró una inversión ejercida de

\$16,963,312.79, presentando un sobreejercicio del 141.29%. Según el informe del 15 de septiembre de 2013 presentado, 8 servicios y/o acciones fueron ejercidos, 1 no se ejecutó, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución e inadecuada presupuestación

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$22'493,188.00 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), mismo que fueron distribuido como se menciona a continuación: el 96.91%, se destinó al rubro de Infraestructura Básica de Obras; el 1.69% se destinó al rubro de Gastos Indirectos y el 1.40% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre de 2013, los recursos fueron aplicados en un 91.88%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$23,746.00, correspondientes a los rendimientos financieros del ejercicio 2012, los cuales al 31 de diciembre no habían sido ejercidos.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$8'486,579.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), se encuentra distribuido de la siguiente manera: el 41.34% para Obligaciones Financieras, 56.83% para Infraestructura Social Básica de Obras y Acciones y para Adquisiciones el 1.83%. Al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron erogados al 100%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe \$4,095.00, correspondientes a los rendimientos financieros del ejercicio 2012, los cuales al 31 de diciembre no habían sido ejercidos, estando disponibles en la cuenta bancaria correspondiente.

OTROS PROGRAMAS

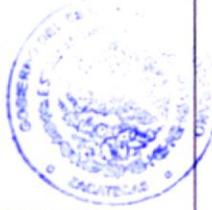
PROGRAMA SUMAR 2013

Del Programa de SUMAR 2013, se seleccionaron para revisión por parte de la Dirección de Auditoría a Obra Pública, recursos por un monto total de \$6'662,132.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a 6 obras que fueron seleccionadas para muestra de revisión física, de las cuales fueron aplicados y revisados documentalmente el 100% de los recursos.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.23 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$34'384,830.20 que representa el 26.19% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 15.30% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 84.70% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 36.63% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$32'261,017.44 representando éste un 5.09% de incremento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$30'699,380.06.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$72'484,414.43, siendo el gasto en nómina de \$32'261,017.44, el cual representa el 44.51% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio no cuenta con un nivel aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

OTROS PROGRAMAS

a) PROGRAMA SUMAR 2013




CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

b) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 3 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observó que el municipio de Mazapil no cuenta con Rastro Municipal.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Mazapil, Zacatecas, cumplió en 60.6% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/2193/2015 de fecha diez (10) de agosto de dos mil quince (2015), Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	41	1	39	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria.	39
			2	Seguimiento en Ejercicios Posteriores.	2
			1	Recomendación.	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	32	25	7	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.	7
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	69	2	66	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.	66
			1	Recomendación.	1
			2	Hacer del Conocimiento de los hechos que pueden entrañar el Incumplimiento a las Disposiciones Fiscales.	1
Subtotal	142	28	118		118
Acciones Preventivas					
Recomendación	8	0	8	Recomendación.	8
Seguimientos en Ejercicios Posteriores	2	0	2	Seguimiento en Ejercicios Posteriores.	2
Subtotal	10	0	10		10
TOTAL	152	28	128		128

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES** y **SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a la acción de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014 realizará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivadas de la acción número AF-13/25-017 del ejercicio fiscal 2013 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:
 - AF-13/25-017.- Derivado de erogaciones con cargo al presupuesto de egresos, por el orden de \$6'857,935.36 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.), por la inexistencia de las operaciones comerciales contratadas y la aparente prestación de servicios entre el municipio de Mazapil y el Ciudadano Dante Carrillo Vázquez, por concepto de compra de materiales para construcción, diversas refacciones y servicios de mecánica, en virtud de que en nueve de los pagos realizados se detectaron varias observaciones, tales como que no se consigna en los estados de cuenta bancarios el registro federal de contribuyentes de la persona que deposita o hace efectivo el cobro de los cheques con los que se registra los pagos, falta de soporte documental, no se justifica plenamente la recepción y aplicación de los



insumos adquiridos y detallados en las facturas, lo que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente. Lo anterior consistente en que los Ciudadanos Mario Macías Zúñiga y Reynaldo García Briones en su carácter de Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, no presentaron evidencia documental de la materialidad de la entrega de los bienes enajenados al municipio de Mazapil, Zacatecas, por parte del proveedor ni de la recepción por parte del Municipio.

4. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, derivadas de las acciones denominadas Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo respecto de las acciones derivadas de la Solicitud de Aclaración al Incumplimiento de la norma AF-13/25-027-01, AF-13/25-029-01, AF-13/25-031-01, AF-13/25-033-01, AF-13/25-035-01, AF-13/25-052-01, AF-13/25-064-01, a quien se desempeñó como Presidente, Síndica y Tesorero por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos. Así como las acciones números AF-13/25-094, PF-13/25-028, OP-13/25-034 lo anterior por no haber contestado ni atendido las Acciones de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-13/25-001, AF-13/25-003, AF-13/25-004, AF-13/25-010, AF-13/25-012, AF-13/25-014, AF-13/25-016, AF-13/25-019, AF-13/25-021, AF-13/25-023, AF-13/25-025, AF-13/25-039, AF-13/25-045, AF-13/25-047, AF-13/25-051, AF-13/25-054, AF-13/25-057, AF-13/25-060, AF-13/25-062, AF-13/25-066, AF-13/25-071, AF-13/25-076, AF-13/25-079, AF-13/25-082, AF-13/25-085, AF-13/25-087, AF-13/25-07, AF-13/25-037, AF-13/25-040, AF-13/25-067, AF-13/25-069, AF-13/25-077, AF-13/25-080, AF-13/25-083, AF-13/25-086, AF-13/25-088, AF-13/25-089, AF-13/25-091, AF-13/25-092, PF-13/25-001, PF-13/25-004, PF-13/25-013, PF-13/25-016 OP-13/25-001, OP-13/25-004, OP-13/25-006, OP-13/25-008, OP-13/25-010, OP-13/25-012, OP-13/25-017, OP-13/25-027, OP-13/25-031, OP-13/25-002,



OP-13/25-023, OP-13/25-028 así mismo las acciones de Pliego de Observaciones números AF-13/25-002, AF-13/25-009, AF-13/25-011, AF-13/25-013, AF-13/25-015, AF-13/25-018, AF-13/25-020, AF-13/25-022, AF-13/25-024, AF-13/25-044, AF-13/25-046, AF-13/25-061, PF-13/25-005, PF-13/25-006, PF-13/25-007, PF-13/25-008, PF-13/25-009, PF-13/25-010, PF-13/25-015, PF-13/25-017 y PF-13/25-022, de igual forma las acciones de Recomendación número, AF-13/25-042, AF-13/25-055, AF-13/25-058, AF-13/25-072, AF-13/25-074, OP-13/25-032 OP-13/25-033, a quienes se desempeñaron como; Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico, Director de Obras y Servicios Públicos, Tesorero y Síndica, periodo del 1 de enero al 15 de septiembre y del 15 de septiembre al 31 de Diciembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo no Solventadas:

- AF-13/25-001-01.- Por no coordinar y programar las actividades relativas al cobro de la sanción correspondientes al 1% por pago extemporáneo, posterior a los 15 días naturales siguientes a la fecha de la celebración del acto por el que se adquirió la propiedad, sobre la base que sirve para calcular el impuesto, incumpliendo con la normatividad específica del artículo 38 de la Ley de Hacienda Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas a los ciudadanos Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con los artículos 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mazapil, Zacatecas; 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas; 12 y 13 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones II y IV, 96, fracción I y 151 de la Ley Orgánica del Municipio; y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como

en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/25-003-01.- En virtud de que no presentó evidencia documental fehaciente del ingreso de la aportación a las cuentas bancarias propiedad del municipio ni de su registro en contabilidad; a los Ciudadanos Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Enrique Borjas Villareal, Director de Obras y Servicios Públicos, por incumplimiento a lo establecido en el artículo 96, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio; que señala que el manejo de los recursos del Municipio son de exclusiva responsabilidad de la persona que ocupe el cargo de Tesorero y no se deben recaudar contribuciones municipales por otros funcionarios municipales o particulares en forma directa. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 64, fracciones III y V, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VII, 100, 102, 151, 167 segundo párrafo, y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; así como los artículos 1, 7, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-004-01.- Por la falta de evidencia de las acciones llevadas a cabo con el propósito de abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial, actos que implican posibles responsabilidades administrativas a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y XII y 151 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código



Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/25-006-01.- Relativo a que no se presentó evidencia documental fehaciente del ingreso de los cheques certificados y retenidos por el banco, así como de los depósitos no registrados por el mismo a las cuentas bancarias propiedad del municipio, ni de su registro en contabilidad, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ma. De Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III y V, 93 fracciones III y V, 96 fracciones I y VII, 151, 167, 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-007-01.- Por la falta de evidencia de las acciones llevadas a cabo con el propósito de abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial; a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ma. De Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III y V, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VII, 151, 167 segundo párrafo y 191 de la Ley Orgánica del Municipio; 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/25-010-01.- Relativo a que no presentó evidencia documental fehaciente que justifique las erogaciones realizadas por un monto de \$1'611,659.69, por concepto de pagos de Compensación por Servicios Especiales, Viáticos, Ayudas, Gastos de Ceremonia y de Orden Social, Combustibles, Materiales para Construcción y Refacciones para vehículos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica Municipal y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93, fracción IV, 96 fracciones I y VII, 167 segundo párrafo, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-012-01.- Relativo a que el ente auditado no adjunto a las pólizas contables por un total de \$617,576.71, por erogaciones por concepto de Atención a Visitantes, Ayudas, Gastos de Ceremonia y Combustibles, la documentación comprobatoria con requisitos fiscales que en los términos del Código Fiscal de la Federación corresponda al gasto efectuado, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica Municipal y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-13/25-014-01.- Relativo a que el ente auditado no presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto efectuado mediante cheque número 4550464 de la cuenta bancaria 4041093436 de la Institución Bancaria HSBC México S.A., actos que implican posibles responsabilidades administrativas a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-016-01.- Relativo a que presentó documentación comprobatoria en copia fotostática, además de que no presentar evidencia documental justificativa de su aplicación, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II



y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad denominado Devengo Contable; así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/25-019-01.- Relativo a que el Municipio no presentó documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas al Ciudadano Dante Carrillo Vázquez por \$6'857,935.36, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad denominado Devengo Contable; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-021-01.- Por haber pagado cantidades excedentes en las percepciones otorgadas al Ciudadano Francisco Alejandro Acuña Villagrana, del 16 abril al 15 septiembre de 2013, al concederle percepciones mayores que las de su superior jerárquico; a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica Municipal y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 y 160 de



la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/25-023-01.- Por haber realizado pagos en contravención a lo establecido en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y autorizar el gasto público sin estar debidamente justificado; a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica Municipal y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-025-01.- Por haber pagado de manera improcedente liquidaciones o indemnizaciones al Presidente y Funcionarios Municipales, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica Municipal y Reynaldo García Briones, Tesorero. Lo anterior de conformidad con los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 primer y segundo párrafo fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 160 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 62,

74 fracciones III, V y XII, 78, fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/25-027-01.- Relativo a que no presentó evidencia documental fehaciente que justifique las erogaciones realizadas por \$1'557,922.26, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Yusbizaret García García, Síndica Municipal y Ma. de Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-031-01.- Relativo al pago de liquidaciones o indemnizaciones improcedentes a la Profra. Alma Delia Zúñiga Carrillo, Síndica Municipal de la Administración 2010-2013, de conformidad a lo estipulado en el artículo 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Yusbizaret García García, Síndica y Ma. De Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 116 fracción VI,



126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 48, 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 90 fracción II, 93 fracción III, 96 fracción I, 105 fracciones I, II y III inciso b), 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/25-033-01.- Por haber y pagado cantidades excedentes en las percepciones otorgadas al ciudadano Francisco Alejandro Acuña Villagrana, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Yusbizaret García García, Síndica y Ma. De Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-035-01.- Por haber autorizado y pagado cantidades excedentes en las percepciones otorgadas al Presidente Municipal, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas; a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Yusbizaret García García, Síndica Municipal y Ma. De Jesús Pérez Santos, Tesorera. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 y 160 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/25-037-01.- Por haber pagado las percepciones del Maestro Comisionado J. Guadalupe Flores Morales del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, contraviniendo la normatividad aplicable, además por no exhibir el permiso sin goce de sueldos correspondiente; actos que implican posibles responsabilidades administrativas a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Yusbizaret García García, Síndica Municipal y Ma. De Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 51 fracción I del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, 7 del Decreto Gubernativo por el cual se establece el Plan de Racionalidad del Gasto, publicado en el Suplemento 3 al número 3 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 9 de enero de 2013 y 78 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y además a lo establecido en los Lineamientos del Plan de Racionalización del Gasto, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en fecha jueves 31 de enero de 2013 en su punto 2.5 y artículos 62, 74, fracciones III y V, 78, fracciones I y IV, 93, 96, fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-039-01.- Por no haber registrado movimientos contables, tanto de Caja General como de los Fondos Fijos, actos que implican posibles responsabilidades



administrativas a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96, fracción I, VI y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XVI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/25-040-01.- Por no haber registrado movimientos contables, tanto de Caja General como de los Fondos Fijos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ma. De Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96, fracción I, VI y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII
- AF-13/25-045-01.- Por realizar préstamos personales con recursos públicos Presupuestados para la aplicación en actividades propias del municipio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción III, 96, fracción I, 177,



179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/25-047-01.- Relativo a que no exhibió evidencia documental que justifique plenamente los registros contables observados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los Ciudadanos Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96, fracción I, 177, 179 de la Ley Orgánica del Municipio; 2, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente y artículos 5, 6 fracciones I, VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-051-01.- Por no haber exhibido evidencia de las acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, y por ende no llevar a cabo los trámites necesarios para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, asimismo por no acatar la acción AF-12/25-032 realizada en el ejercicio anterior para una observación similar; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica Municipal. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y

artículos 5, 6 fracciones I, IV VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.



- AF-13/25-052-01.- Por no haber exhibido evidencia de las acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, y por ende no llevar a cabo los trámites necesarios para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Yusbizaret García García, Síndica Municipal. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y artículos 5, 6 fracciones I, IV VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.
- AF-13/25-054-01.- Por tener a su cargo los bienes muebles del municipio y no implementar los controles correspondientes al resguardo, uso y manejo del Inventario del Parque Vehicular, relativo a que no realizó registros en bitácoras del mantenimiento, refacciones y combustibles asignados a las unidades oficiales; a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica Municipal y Reynaldo García Briones, Tesorero; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 96, fracción I, 78 fracción V, 155, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracciones I,

VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/25-057-01.- Relativo a los saldos en el rubro de Proveedores de ejercicios anteriores que al 15 de septiembre de 2013 no presentaron afectación contable, no exhibiendo prueba de las gestiones realizadas para la confirmación de saldos así como por no atender la acción AF-12/25-037 Recomendación, emitida en el ejercicio anterior para una observación similar; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 186, 191, 192, 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracciones I, VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-060-01.- Relativo a los saldos de Acreedores Diversos de ejercicios anteriores que al 15 de septiembre de 2013 no presentaron afectación contable, no exhibiendo prueba de las gestiones realizadas para la confirmación de saldos y en caso procedente, de los pagos efectuados, ni aclaración debidamente documentada de la procedencia de los saldos negativos; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 186, 191, 192, 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo





establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/25-062-01.- Relativo a que emitió cheques a nombre del Presidente, Regidor, auxiliar de tesorería municipal y de la auxiliar del DIF municipal, contraviniendo lo estipulado en el artículo 179 de la Ley Orgánica del Municipio; que dicta que el ejercicio del gasto público municipal corresponde a las tesorerías municipales; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 179, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-064-01.- Relativo a que emitió cheques a nombre de los Funcionarios Municipales, Manuel de Jesús Santos Pacheco y Francisco Alejandro Acuña Villagrana, contraviniendo lo estipulado en el artículo 96 fracción VII y 179 de la Ley Orgánica del Municipio, así mismo no exhibió evidencia documental que aclare y justifique fehacientemente la cancelación contra resultados de ejercicios anteriores los saldos negativos generados, en virtud de que el ente auditado provisionó la deuda en una cuenta y pago y registró la amortización a otra; a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, del 15 de



septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ma. De Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 179, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/25-066-01.- Por autorizar los gastos de la administración municipal sin apego estricto al presupuesto y no haber realizado un control y vigilancia adecuada del comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y Egresos; a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica Municipal, así como a Teresa Urbano Cedillo, Ma. De La Luz Pérez Castillo, Ma. De Jesús García Torres, Hugo De Jesús García Carrillo, Antonio Rodríguez Sánchez, Manuel De Jesús Santos Pacheco, Armando Zúñiga Robles, Hilda Margarita Escobedo Sánchez, José Alfredo Carranza Medina, Perfecto Rodríguez Guevara, Rosa María Contreras López, Francisco Javier Hernández Santos y Juan Esquivel Zapata, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal y Manuel Olivares, Contralor Municipal; actos que implica posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General

de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-13/25-067-01.-Por autorizar los gastos de la administración municipal sin apego estricto al presupuesto y no haber realizado un control y vigilancia adecuada del comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y Egresos; a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Yusbizareth García García, Síndica, así como a Jesús Guadalupe Torres Pérez, María Del Rosario Ramos Hernández, Cesar Alejandro Nava Delgado, Luz Oliva Martínez Orejón, Jorge Dávila Contreras, Yazmín Hernández Pargas, Roberto Cuauhtémoc De La Rosa Castillo, Beatriz Adriana Muñiz Espinoza, Ignacio Martínez Pérez y Elba Díaz Ruiz Regidores(as) del H. Ayuntamiento, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ma. de Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal y Rubén Carranza Medina, Contralor Municipal; actos que implica posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-069-01.- Por no haber presentado en tiempo y forma legales a la Legislatura del Estado, la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2013; a los CC.



Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Yusbizareth García García, Síndica Municipal, así como a Jesús Guadalupe Torres Pérez, María Del Rosario Ramos Hernández, Cesar Alejandro Nava Delgado, Luz Oliva Martínez Orejón, Jorge Dávila Contreras, Yazmín Hernández Pargas, Roberto Cuauhtémoc De La Rosa Castillo, Beatriz Adriana Muñiz Espinoza, Ignacio Martínez Pérez y Elba Díaz Ruiz, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y Ma. de Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI párrafo cuarto, 62, 74 fracciones III, IV y X, 78 fracción VII, 79 fracciones IV y VI, 93 fracción V y 96 fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/25-071-01.- Por no haber presentado dentro de su Presupuesto de Egresos un Tabulador de Sueldos desglosado y autorizado por el H. Ayuntamiento en el ejercicio 2013, que le permita mantener un control adecuado de las percepciones que se asignarán a cada servidor público de la Administración Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción I, 96 fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6

fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/25-076-01.-Por no haber presentado evidencia documental de las acciones realizadas para la recuperación del Pliego Definitivo de Responsabilidades, dictado dentro del expediente número ASE-PFRR-043/2011, notificado el 26 de febrero de 2013, por un monto de \$330,827.76, así como del inicio, proceso y/o término del Procedimiento Administrativo de Ejecución; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de diciembre y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93, fracción II, 96, fracción XXI, 167, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio; Título Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7, 17 fracción X, 22, 33, 36 fracción I, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-079-01.- Por la omisión del registro contable de la deuda informada por el IMSS por \$1'723,079.30, así como por no realizar los pagos correspondientes por las Cuotas Obrero Patronales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. actos que implican posibles responsabilidades administrativas a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley



LEGISLATURA
DEL ESTADO

Orgánica del Municipio; 2, 33 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/25-080-01.- Por la omisión del registro contable de la deuda informada por el IMSS por \$1,723,079.30, así como por no efectuar la conciliación con el Instituto Mexicano del Seguro Social, que le permitiera corroborar los saldos y por consiguiente realizar los ajustes contables correspondientes; actos que implican posibles responsabilidades administrativas a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ma. de Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 2, 33 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-082-01.- Relativo a que no reportó en sus estado analítico de deuda el saldo pendiente de pago al DIF Estatal derivado del programa de Asistencia Alimentaria; actos que implican posibles responsabilidades administrativas a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 2, 33 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/25-083-01.- Relativo a que el ente auditado no reportó en sus estado analítico de deuda el saldo pendiente de pago al DIF Estatal derivado del programa de Asistencia Alimentaria; actos que implican posibles responsabilidades administrativas a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y Ma. de Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 2, 33 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-085-01.- Relativo que no se llevó a cabo el procedimiento Administrativo respecto del cese de funciones como Director de Obras y Servicios Públicos al Ciudadano Francisco Alejandro Acuña Villagrana, incumpliendo con la disposición del H. Ayuntamiento acordado en fecha 16 de abril de 2013 y seguirle pagando el mismo sueldo que ostentaba como Director; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio; 28, 29 y 31 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no ejecutar la determinación del Ayuntamiento



respecto del cese al C. Francisco Alejandro Acuña Villagrana y Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica Municipal.

- AF-13/25-086-01.- Por no haber llevado a cabo el procedimiento Administrativo para regularizar la situación laboral del trabajador Francisco Alejandro Acuña Villagrana, el cual ganó más que su superior jerárquico durante el periodo fiscalizado; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio; 28, 29 y 31 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal y Yusbizareth García García, Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/25-087-01.- Relativo a que el Municipio efectuó pagos a sus trabajadores por concepto de tiempo extra, en desapego a la normatividad aplicable, así mismo no exhibió documentación respecto políticas de control interno aplicables, tales como registro de asistencia, las horas laborables por dicho concepto y los cálculos para determinar su pago; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, 179, 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.



- AF-13/25-088-01.- Por haber realizado el pago de indemnizaciones a trabajadores que manifestaron separarse voluntariamente de su cargo, además de que realizó su cálculo totalmente basado en la Ley Federal del Trabajo, debiendo apegarse en primer término a lo establecido en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78, fracciones I y VI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, 179, 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, Yusbizareth García García, Síndica Municipal y Ma. de Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/25-089-01.- Por no afiliar a ningún régimen de seguridad social a nueve trabajadores; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 49, fracción XX, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 96, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social y artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, , Yusbizareth García García, Síndica Municipal, Jesús Guadalupe Torres Pérez, María Del Rosario Ramos Hernández, Cesar Alejandro Nava Delgado, Luz Oliva Martínez Orejón, Jorge Dávila Contreras, Yazmín Hernández Pargas, Roberto Cuauhtémoc De La Rosa Castillo, Beatriz Adriana Muñiz



Espinoza, Ignacio Martínez Pérez y Elba Díaz Ruiz Síndica y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ma. de Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal, durante el mismo periodo.

- AF-13/25-091-01.- Relativo a que no proporcionaron la Información relativa al oficio número 1768, que emite la Síndica Municipal donde precisa que se ha omitido informarle los gastos que se efectúan, así mismo el Contralor Municipal, presentó oficios números 156, 159, 160, 178 y 280 donde solicitó información relativa a las áreas de Tesorería, Obras Públicas y Desarrollo Económico, situación que no les permite realizar las actividades inherentes a sus respectivos cargos como Síndica y Contralor Municipales, no exhibiendo prueba en contrario; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 62, 49, fracción XX, 74 fracciones III, V y X, 78, fracción I, 93 96, fracción I, 105, fracciones I, II, III, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Ma. de Jesús Pérez Santos, Tesorera, Silvia García Ruiz y Javier Nájera Favila, Directora de Desarrollo Económico y Director Obras y Servicios Públicos, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en el municipio de Mazapil, Zacatecas.
- AF-13/25-092-01.- Relativo a que el Municipio no entregó la documentación solicitada mediante oficios número PL-07-04-2226/2014, PL-07-04-2762/2014 y PL-07-04-2841/2014 de fechas 11 de agosto, 09 de octubre y 17 de octubre de 2013, respectivamente, dirigidos al M.V.Z. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal de Mazapil, Zacatecas; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los



artículos 62, 74, fracciones III y V, 78, 96, XXIII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, Yusbizareth García García, Síndica Municipal y Ma. de Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/25-001-01.- Por no haber realizado el registro contable de la adquisición de activos fijos, de acuerdo con las normas contables aplicables; lo anterior por un monto total de \$100,000.00, los cuales corresponden a la adquisición de un vehículo para el Departamento de Obras Públicas por un monto de \$70,000.00; la adquisición de una revolvedora por \$20,000.00, y la adquisición de un meguer eléctrico por \$10,000.00, considerándose como responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica Municipal y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción VI, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 23, 24, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable y Revelación Suficiente, artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y 7 fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/25-004-01.- Por no haber realizado adecuadamente la expedición de cheques, conforme a la normatividad aplicable, en virtud de que se detectaron cheques



expedidos a nombre de proveedores y/o contratistas por un importe total de \$887,402.85, de los cuales no fue posible verificar que los mismos hubieran sido cobrados por los beneficiarios, siendo estos las personas que expidieron la documentación comprobatoria que presenta el Municipio como soporte documental del gasto, así mismo, en virtud de que los cheques un fueron expedidos con la leyenda de "Para abono en cuenta del beneficiario", toda vez que en los estados de cuenta bancarios aparecen como pagados en efectivo, desconociéndose si los proveedores y/o contratistas que emitieron las facturas realizaron el cobro de los cheques expedidos a su nombre, considerándose como responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica Municipal y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 67 Segundo Párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con el artículo 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículos 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracciones I y VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I, VII y XXII, 96 fracción VII, 99, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/44-013-01.- Por la falta de conciliación de la información presentada entre las Direcciones de Tesorería y de Desarrollo Económico y Social, en virtud de que se detectó incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social y la Tesorería Municipal en todas sus vertientes, situación que no permite tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y la forma de tomar decisiones del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, Ma. de Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal, Silvia García Ruiz, Directora de Desarrollo Económico del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a lo establecido en los

artículos 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción VII, 96 fracciones I, XV y XXII de la Ley Orgánica del Municipio.



- PF-13/25-016-01.- Por no haber realizado adecuadamente la expedición de cheques, conforme a la normatividad aplicable, en virtud de que se detectó que se expidieron los cheques 1 y 2 por \$40,000.00 y \$30,000.00, respectivamente, de los cuales no fue posible verificar que hubieran sido cobrados por los beneficiarios, siendo estas las personas que expidieron la documentación comprobatoria que presenta el Municipio como soporte documental del gasto, así mismo, en virtud de que los cheques un fueron expedidos con la leyenda de “Para abono en cuenta del beneficiario”, ya que en los estados de cuenta bancarios aparecen como pagados en efectivo, desconociéndose si los proveedores y/o contratistas que emitieron las facturas realizaron el cobro de los cheques expedidos a su nombre, incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 67 Segundo Párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con el artículo 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracciones I y VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I, VII y XXII, 96 fracción VII, 99, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica Municipal, y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/44-024-01.- Por la falta de conciliación de la información presentada entre las Direcciones de Tesorería y de Desarrollo Económico y Social, en virtud de que se detectó incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social y la Tesorería Municipal en todas sus vertientes, situación que no permite tener información clara, confiable y oportuna



respecto del ejercicio de los recursos y la forma de tomar decisiones del Municipio. Considerándose como responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, Ma. de Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal y Silvia García Ruiz, Directora de Desarrollo Económico del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción VII, 96 fracciones I, XV y XXII de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/44-025-01.- Derivado de la revisión al auxiliar de bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, SACG, se detectó que el municipio presentó un subejercicio presupuestal del Fondo III 2013; el techo financiero recibido fue de \$22,493,188.00 y al 31 de diciembre de 2013 se ejerció únicamente el importe de \$20,667,475.81, equivalente al 91.88% de los recursos, por lo que no fueron ejercidos recursos por la cantidad de \$1,825,712.19, correspondientes al 8.12% lo cual refleja un inadecuado control programático y presupuestal al no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas, no logrando cumplir por lo tanto con las metas y objetivos del Fondo, considerándose como responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, Yusbizareth García García, Síndica Municipal y Silvia García Ruiz, Directora de Desarrollo Económico, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 9 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción VII, 99, 179, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- OP-13/25-001-01.-Por no haber realizado las modificaciones presupuestales correspondientes a los montos aprobados y ejercidos, así como de no presentarlas



ante el H. Cabildo para su autorización correspondiente, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados en el municipio de Mazapil, Zacatecas; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 20 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 93 fracción IV, 96 fracciones I, II, VI, y XXIII, 102 fracciones I y V, de la ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal, Francisco Alejandro Acuña Villagrana y Enrique Borjas Villareal, Directores de Obras y Servicios Públicos durante los periodos del 1 de enero al 16 de abril, y del 16 de abril al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.

- OP-13/25-002-01.- Por no haber realizado las modificaciones presupuestales correspondientes a los montos aprobados y ejercidos, así como de no presentarlas ante el Cabildo para su autorización correspondiente, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados en el municipio de Mazapil, Zacatecas; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, y 102 fracciones I y V, de la ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Vicente Pérez Esquivel Presidente Municipal, Javier Nájera Favila, Director de Obras y Servicios Públicos y María de Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- OP-13/25-004-01.- Por no haber realizado las modificaciones presupuestales correspondientes a los montos aprobados y ejercidos, así como de no presentarlas ante el Cabildo para su autorización correspondiente, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados en el municipio de Mazapil, Zacatecas; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, y 102 fracciones I y V, de la ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal, así como a Francisco Alejandro Acuña Villagrana y Enrique Borjas Villareal, Directores de Obras y Servicios Públicos durante los periodos del 1 de enero al 16 de abril, y del 16 de abril al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/25-006-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Construcción de baños dignos ecológicos en la Comunidad Tanques de Guadalupe”, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se realizara el pago de conceptos no ejecutados así como la mala colocación de los biodigestores en las 35 acciones las cuales se encontraron fuera del lugar proyectado para su buen funcionamiento, lo que ocasionó que las tazas de baño (W.C.) se encontraran sin funcionar; a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Enrique Borjas Villareal, Director de Obras y Servicios Públicos del 16 de abril al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el



Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 102 fracciones I y V, de la ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/25-008-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Pavimentación de calles con concreto hidráulico, Cobertura Municipal”, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que no se clarificaran los tramos o secciones ejecutados con el recurso 2013; a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Enrique Borjas Villareal, Director de Obras y Servicios Públicos del 16 de abril al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 102 fracciones I y V de la ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/25-008-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Creación de área de 10 kva y 2 de 15 kva en la Comunidad Estación Camacho”, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que no se clarificaran los trabajos realizados con el recurso 2013; a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Enrique Borjas Villareal, Director de Obras y Servicios Públicos del 16 de abril al 15 de septiembre de 2013; actos que implican



posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 102 fracciones I y V de la ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/25-012-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Creación de áreas forestales y sotoles en la comunidad Vergel Viejo”, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que no se terminaran los trabajos y fuera puesta en operación; a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Enrique Borjas Villareal, Director de Obras y Servicios Públicos del 16 de abril al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 102 fracciones I y V de la ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/25-014-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Creación de áreas clínicas y escuelas en la comunidad San Rafael”, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó deficiencias constructivas, así como pagos excedentes; a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Javier Nájera



Favila, Director de Obras y Servicios Públicos y María de Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 102 fracciones I y V de la ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/25-017-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Rehabilitación de vivienda, Cobertura Municipal”, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que no se clarificara la entrega de los materiales adquiridos; a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Enrique Borjas Villareal, Director de Obras y Servicios Públicos del 16 de abril al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 102 fracciones I y V de la ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/25-019-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Construcción de red de distribución de agua potable en la comunidad de Felipe Ángeles (Tocolotes)”, del programa SUMAR, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó cambios de



conceptos con ampliación de metas no consideradas; a los CC. Vicente Pérez Esquivel Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Javier Nájera Favila, Director de Obras y Servicios Públicos y María de Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 102 fracciones I y V, de la ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/25-023-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Línea de conducción de agua potable en San Rafael” realizada mediante el Programa “SUMAR”, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó deficiencias constructivas; a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Javier Nájera Favila, Director de Obras y Servicios Públicos; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 102 fracciones I y V, de la ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/25-027-01.- Por no haber vigilado la correcta integración de Expedientes Unitarios de Obra, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, con la totalidad



de la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de la planeación, programación y ejecución de la Obra Pública en el municipio de Mazapil, Zacatecas; a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a Francisco Alejandro Acuña Villagrana y Enrique Borjas Villareal, Directores de Obras y Servicios Públicos durante los periodos del 1 de enero al 16 de abril, y del 16 de abril al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 102 fracciones I y V de la ley Orgánica del Municipio y lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/25-023-01.- Por no haber vigilado la correcta integración de Expedientes Unitarios de Obra, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, con la totalidad de la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de la planeación, programación y ejecución de la Obra Pública en el municipio de Mazapil, Zacatecas; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 17, 18 fracciones II y IV, 29, 30 fracción II, 31 fracción I, 39 41 fracción II, 42 último párrafo, 80, 85, 93, 98, 100, 110, 111, 114, 119 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 7, 9 fracciones II, V, VIII y XV, 13 15, 18, fracción I inciso a) y b), 52, 55, 61, 62, 68, 70, 71, 82, 86, 88 segundo párrafo fracción II inciso e) y fracción X, 89 94, 98, 101, 102 fracciones I, III y IV, 103, 111, 121, 132, 134, 150, 189 fracción I de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 102 fracciones I y V, de la ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI,



XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Vicente Pérez Esquivel Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Javier Nájera Favila, Director de Obras y Servicios Públicos.

LEGISLATURA DEL ESTADO

Derivadas de la no contestación de las acciones denominadas Pliego de Observaciones, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:

- AF-13/25-094.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido la acción emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detalla a continuación:
- ✓ Acciones a promover números AF-13/25-001, AF-13/25-003, AF-13/25-004, AF-13/25-010, AF-13/25-012, AF-13/25-014, AF-13/25-016, AF-13/25-019, AF-13/25-023, AF-13/25-039, AF-13/25-045, AF-13/25-047, AF-13/25-057, AF-13/25-060, AF-13/25-066, AF-13/25-071, AF-13/25-076, AF-13/25-079, AF-13/25-082, AF-13/25-085 y AF-13/25-087, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) Ciudadanos Mario Macías Zúñiga y Reynaldo García Briones, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- ✓ Acción a promover número AF-13/25-002 Pliego de Observaciones, a los(as) Ciudadanos Mario Macías Zúñiga Reynaldo García Briones y Javier Borjas Villarreal, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- ✓ Acción a promover número AF-13/25-009, AF-13/25-011, AF-13/25-013, AF-13/25-015, AF-13/25-018, AF-13/25-022, AF-13/25-044 y AF-13/25-046, Pliego de Observaciones, a los(as) Ciudadanos Mario Macías Zúñiga

y Reynaldo García Briones, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.



- ✓ Acción a promover número AF-13/25-020 Pliego de Observaciones, a los(as) Ciudadanos Mario Macías Zúñiga Reynaldo García Briones y Francisco Alejandro Acuña Villagrana, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Auxiliar de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- ✓ Acción a promover número AF-13/25-021, AF-13/25-025 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) Ciudadanos Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga y Reynaldo García Briones, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- ✓ Acción a promover número AF-13/25-024 Pliego de Observaciones, a los(as) Ciudadanos Mario Macías Zúñiga Alma Delia Pargas Zúñiga y Reynaldo García Briones, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- ✓ Acción a promover número AF-13/25-051, AF-13/25-054 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) Ciudadanos Mario Macías Zúñiga y Alma Delia Pargas Zúñiga, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- ✓ Acción a promover número AF-13/25-061 Pliego de Observaciones, a los(as) Mario Macías Zúñiga, Manuel de Jesús Santos Pacheco, Reynaldo García Briones y Abelardo Rangel Calvillo quienes se desempeñaron como Presidente, Regidor, Tesorero y Auxiliar de Tesorería, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.



- ✓ Acción a promover número AF-13/25-062 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) Ciudadanos Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga, Teresa Urbano Cedillo, Ma. De La Luz Pérez Castillo, Ma. De Jesús García Torres, Hugo De Jesús García Carrillo, Antonio Rodríguez Sánchez, Manuel De Jesús Santos Pacheco, Armando Zúñiga Robles, Hilda Margarita Escobedo Sánchez, José Alfredo Carranza Medina, Perfecto Rodríguez Guevara, Rosa María Contreras López, Francisco Javier Hernández Santos y Juan Esquivel Zapata, Reynaldo García Briones y Manuel Olivares, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Regidores(as) del H. Ayuntamiento y como Tesorero y Contralor Municipales, los dos últimos, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- ✓ Acción a promover número AF-13/25-007, AF-13/25-040, AF-13/25-077, AF-13/25-080 y AF-13/25-083 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) Ciudadanos Vicente Pérez Esquivel y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- ✓ Acción a promover número AF-13/25-037, AF-13/25-088 y AF-13/25-092, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) Ciudadanos Vicente Pérez Esquivel, Yusbizareth García García y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- ✓ Acción a promover número AF-13/25-042 Recomendación, a los(as) Ciudadanos Vicente Pérez Esquivel y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- ✓ Acción a promover número AF-13/25-052 y AF-13/25-086 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) Ciudadanos Vicente Pérez Esquivel y Yusbizareth García García, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- ✓ Acción a promover número AF-13/25-055, AF-13/25-058, AF-13/25-072, AF-13/25-074 Recomendación, a los(as) Ciudadanos Vicente Pérez Esquivel y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- ✓ Acción a promover número AF-13/25-067 y AF-13/25-069 y AF-13/25-089 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) Ciudadanos Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Yusbizareth García García, Síndica Municipal, por no autorizar los gastos de la administración municipal en estricto apego al presupuesto, Jesús Guadalupe Torres Pérez, María Del Rosario Ramos Hernández, Cesar Alejandro Nava Delgado, Luz Oliva Martínez Orejón, Jorge Dávila Contreras, Yazmín Hernández Pargas, Roberto Cuauhtémoc De La Rosa Castillo, Beatriz Adriana Muñiz Espinoza, Ignacio Martínez Pérez y Elba Díaz Ruiz , Ma. de Jesús Pérez Santos y Rubén Carranza Medina, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Regidores(as) del H. Ayuntamiento y como Tesorera y Contralor Municipales, los dos últimos, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- ✓ Acción a promover número AF-13/25-091 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) Ciudadanos Vicente Pérez Esquivel, Ma. de Jesús Pérez Santos, Silvia García Ruiz y Javier Nájera Favila, Tesorera, Directora de Desarrollo Económico y Director Obras y Servicios Públicos, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Directora de Desarrollo Económico y



Social Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/25-028.- Por no haber presentado evidencia, o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:
- ✓ PF-13/25-001 PF-13/25-004 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los Ciudadanos Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga, Reynaldo García Briones, Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorero Municipal del Municipio de Mazapil, Zac., del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- ✓ PF-13/25-005, PF-13/25-006, PF-13/25-007, PF-13/25-008, PF-13/25-009, PF-13/25-010, PF-13/25-015, PF-13/25-017 Pliego de Observaciones a los Ciudadanos Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga, Reynaldo García Briones y Luis Fernando Ruiz Hernández, Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico del Municipio de Mazapil, Zac., del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- ✓ PF-13/25-013 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los Ciudadanos Vicente Pérez Esquivel, Ma. de Jesús Pérez Santos y Silvia García Ruiz, Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Directora de Desarrollo

Económico del Municipio de Mazapil, Zac., del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- ✓ PF-13/25-016 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los Ciudadanos Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga, Reynaldo García Briones y Luis Fernando Ruiz Hernández, Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico del Municipio de Mazapil, Zac., del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- ✓ PF-13/25-022 Pliego de Observaciones a los Ciudadanos Vicente Pérez Esquivel, Yusbizareth García García, Ma. de Jesús Pérez Santos y Silvia García Ruiz, Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Directora de Desarrollo Económico del Municipio de Mazapil, Zac., del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 de fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/25-034.- Por no haber demostrado las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:
- ✓ Números: OP-13/25-001, OP-13/25-004, OP-13/25-006, OP-13/25-008, OP-13/25-010, OP-13/25-012, OP-13/25-017, OP-13/25-027, OP-13/25-031, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo que corresponden



a la Administración 2010-2013, a los Ciudadanos Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, durante el periodo del de enero al 15 de septiembre de 2013 y Alma Delia Pargas Zúñiga Síndica Municipal. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- ✓ Números: OP-13/25-002, OP-13/25-023, OP-13/25-028, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo que corresponden a la Administración 2013-2016, a los Ciudadanos Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Yusbizareth García García Síndica Municipal. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- ✓ Números: OP-13/25-032 y OP-13/25-033 Recomendación que corresponden a la Administración 2013-2016, a los Ciudadanos Vicente Pérez Esquivel Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Yusbizareth García García Síndica Municipal. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 105 fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas



5. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-25-2013-75/2014, por la cantidad **\$28'251,049.08** (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), de los cuales **\$24'361,802.27**, **corresponde a la Administración 2010-2013** a quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico, Director de Obras y Servicios Públicos, Tesorero Sindico, Encargo de Desarrollo Económico y Social, Regidor, Auxiliar de Tesorería, Encargado de Turismo, Encargado de Catastro, Asesor General Secretario de Gobierno del 1 de enero al 15 de septiembre del 2015; de igual manera la cantidad de **\$3'889,246.81**, **correspondientes a la administración 2013-2016** a quienes se desempeñaron como Presidente, director de Desarrollo Económico y social, Tesorero, auxiliar de obras Públicas, durante el Periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2013; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargo, lo anterior se describe en las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/25-002-01.- Por el orden de \$8,200.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de la omisión de ingresos entregados por personas de la comunidad de Nuevo Tampico, Mazapil, como aportación para la reparación de un transformador en su comunidad, recibidos por Enrique Borjas Villareal, Director de Obras y Servicios Públicos, de los cuales no se presentó evidencia documental del registro contable ni del ingreso a las cuentas bancarias propiedad del municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Reynaldo García Briones y Enrique Borjas Villareal, quienes se desempeñaron como

Presidente, Tesorero y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, los dos primeros citados del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, y el último de ellos del 16 de abril al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos los dos últimos citados, por la presunción del daño a la Hacienda Pública Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VII, 100, 102, 151, 167 segundo párrafo, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 7, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/25-005-01.- Por el orden de \$206,212.73 (DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 73/100 M.N.), por la presunción del daño a la Hacienda Pública Municipal, correspondiente al saldo certificado de los cheques 6350906 por \$73,500.0 y 6350907 por \$14,700.00, ya que no se liberó el recurso a la fecha de cancelación de la cuenta bancaria, así como los ingresos reportados como no registrados por el banco por \$118,012.73, desconociéndose el destino del total del monto observado, considerándose como presuntos responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y V, 96 fracciones I y VII, 167 segundo párrafo, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 7, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.





- AF-13/25-009-01.- Por el orden de \$1'544,452.77 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.), correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pagos de Compensación por Servicios Especiales, Viáticos, Ayudas, Gastos de Ceremonia y de Orden Social, Combustibles, Materiales para Construcción y Refacciones para vehículos, mediante la expedición de 15 cheques, erogaciones realizadas de las cuentas bancarias números 4041693436 y 4042912220, de las cuales no se presentó documentación comprobatoria que justifique la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga y Reynaldo García Briones, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y directo el tercero de ellos, por la presunción del daño a la Hacienda Pública Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93, fracción IV, 96 fracciones I y VII, 167 segundo párrafo, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 7, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-13/25-011-01.- Por el orden de \$617,576.71 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.), correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos mediante la expedición de 7 cheques, realizadas de la cuenta bancaria número 4041693436, por erogaciones por concepto de Atención a Visitantes, Ayudas, Gastos de Ceremonia y de



Orden Social y Combustibles, que carecen de documentación comprobatoria con requisitos fiscales que en los términos del Código Fiscal de la Federación correspondan a los gastos efectuados, considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga y Reynaldo García Briones, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93, 96 fracciones I y VII, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 7, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/25-013-01.- Por el orden de \$228,400.00 (DOSCIENOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pago de sueldos al personal administrativo, operativo y compensaciones que no presentan la totalidad del soporte documental correspondiente al cheque número 4550464 de la cuenta bancaria 4041093436 de HSBC México S.A., considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga y Reynaldo García Briones, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y



LEGISLATURA
DEL ESTADO

Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/25-015-01.- Por el orden de \$126,262.67 (CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 67/100M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos mediante la expedición de los cheques 6350667 y 6350668 de la cuenta bancaria 4042912220 de HSBC México, S.A., de los que se presentó documentación comprobatoria en copias, además de no presentar evidencia documental que justifique la aplicación del gasto en actividades propias de la función municipal, considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga y Reynaldo García Briones, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- AF-13/25-018-01.- Por el orden de \$6'857,935.36 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos efectuadas al Ciudadano Dante Carrillo Vázquez, en virtud de que no se presentó documentación que compruebe y justifique fehacientemente la aplicación en actividades de



la administración municipal, ya que las erogaciones se realizaron por concepto de “Pago de Deuda Pública del 2012; Pago de Deuda Pública del 2011 y 2012 de materiales de construcción de la Presidencia y Abono de Deuda de varias facturas de deuda de marzo de 2013, Pago de reparación de retroexcavadora, Abono de la Deuda 2013, Abono de la Deuda de Materiales al Ciudadano Daniel Carrillo Vázquez”, considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga y Reynaldo García Briones, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de ellos y el Ciudadano Dante Carrillo Vázquez, proveedor, en la modalidad de Responsable Solidario, por la presunción del daño a la Hacienda Pública Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracciones II, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/25-020-01.- Por el orden de \$75,150.19 (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 19/100 M.N.), relativo a los sueldos recibidos y pagados de manera improcedente al Auxiliar de Obras y Servicios públicos, en contravención al artículo 160, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga, Reynaldo García Briones y Francisco Alejandro Acuña Villagrana, quienes se desempeñaron como Presidente,

Síndica, Tesorero y auxiliar de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.



- AF-13/25-022-01.- Por el orden de \$113,210.43 (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 42/100 M.N.), por erogaciones pagadas en mayor cantidad a las remuneraciones máximas autorizadas por la Ley, al Presidente Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga y Reynaldo García Briones quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos el primero y último mencionados y como Responsable Subsidiaria la segunda señalada. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.
- AF-13/25-024-01.- Por el orden de \$371,829.13 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 13/100 M.N.), relativo a el pago de Liquidaciones o indemnizaciones recibidas y pagadas de manera improcedente a funcionarios municipales que ocupaban un puesto por tiempo determinado, en contravención al artículo 127 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se detalla a continuación:



NOMBRE	CARGO	MONTO DE INDEMNIZACIÓN
MARIO MACÍAS ZUÑIGA	PRESIDENTE MUNICIPAL	104,948.50
RAMON GALLEGOS BRIONES	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	62,261.33
REYNALDO GARCÍA BRIONES	TESORERO MUNICIPAL	54,166.82
ENRIQUE BORJAS VILLAREAL	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	81,213.33
LUIS LAURO CHAPA GUAJARDO	ASESOR GENERAL (MAESTRO COMISIONADO)	36,912.92
LUIS FERNANDO RUIZ HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE DESARROLLO ECONÓMICO	11,188.90
JOSÉ NAVA CABRERA	ENCARGADO DE TURISMO	4,926.30
JOEL ROLANDO GUTIERREZ URQUIZA	ENCARGADO DE CATASTRO	16,211.03
TOTAL		\$ 371,829.13

Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Mario Macías Zúñiga, como Presidente Municipal, Responsable Directo por \$104,948.50 y Subsidiario por el total; Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica, Responsable Subsidiaria; Reynaldo García Briones, Tesorero, Responsable Directo por el total observado; Ramón Gallegos Briones, Secretario de Gobierno, Responsable Directo por \$62,261.33 y Subsidiario por el total; Enrique Borjas Villareal, Director de Obras y Servicios Públicos, Responsable Directo por \$81,2313.33; Luis Lauro Chapa Guajardo, Asesor General, Responsable Directo por \$36,912.92; Luis Fernando Ruiz Hernández, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo por \$11,188.90; José Nava Cabrera, Encargado de Turismo, Responsable Directo por \$4,926.30 y Rolando Gutiérrez Urquiza, Encargado de Catastro, Responsable Directo por \$16,211.03. Lo anterior con fundamento en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 fracción XIV, 50 fracción IV, 53, 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 100, 102, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.



- AF-13/25-026-01.- Por el orden de \$1'557,922.26 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 26/100 M.N.), correspondiente a erogaciones por concepto de renta de camiones de pasajeros para traslado de personas para el tercer informe de gobierno y toma de protesta, pago de aguinaldos, pago de sueldos al personal administrativo, operativo y de obra pública, así como pago de Deuda de los meses de marzo y abril del 2013, con cargo al Presupuesto de Egresos mediante la expedición de 8 cheques y una transferencia de la cuenta bancaria denominada 4056585094, de las que no se presentó documentación comprobatoria que justifique la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Yusbizareth García García y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última, por la presunción del daño a la Hacienda Pública Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- AF-13/25-028-01.- Por el orden de \$264,977.80 (DOSCIENOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de abono de deuda de material para construcción y pago de refacciones, con cargo al Presupuesto de Egresos mediante la expedición del cheque número 133 y una transferencia de la cuentas bancarias 4056585024 y 4041093436, respectivamente, efectuadas



al Ciudadano Dante Carrillo Vázquez, de lo cual no se presentó documentación que corresponda al tipo de gasto, que compruebe y justifique la aplicación del mismo en las actividades propias de la administración municipal, considerándose como presuntos responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Yusbizaret García García y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como a Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga y Reynaldo García Briones, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el Presidente y Síndica de ambas Administraciones y Directos los Tesoreros Municipales y Dante Carrillo Vázquez, como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/25-030-01.- Por el orden de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al pago de Liquidaciones o indemnizaciones recibidas y pagadas de manera improcedente a la Síndica Municipal Profra. Alma Delia Pargas Zúñiga de la Administración Municipal 2010-2013, en contravención al artículo 127 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerándose como presuntos responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Yusbizaret García García y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como la Profra. Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica Municipal,



durante el periodo de 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y la segunda, y Directas la tercera y cuarta, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 48, 49 fracción XIV, 50 fracción IV, 53, 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, .

- AF-13/25-032-01.- Por el orden de \$73,068.61 (SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.), relativo al pago recibido y pagado de manera improcedente al Ing. Francisco Alejandro Acuña Villagrana, Auxiliar de Obras y Servicios Públicos, en contravención al artículo 160, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Yusbizaret García García, Ma. de Jesús Pérez Santos y Francisco Alejandro Acuña Villagrana, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera y Auxiliar de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y la segunda, y Directos los dos últimos, por la presunción del daño a la Hacienda Pública Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.
- AF-13/25-034-01.- Por el orden de \$64,735.18 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS



18/100 M.N.), relativo al pago de percepciones excedentes al Presidente Municipal que se desempeñó del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, derivado de no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Yusbizaret García García y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos el primero y la última mencionada y como Responsable Subsidiaria la segunda. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-13/25-044-01.- Por el orden de \$241,632.07 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), relativo a préstamos otorgados por el Municipio del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013, mismos que no cuentan con documento mercantil que garantice su recuperación, situación que dificultará su exigibilidad legal, considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga y Reynaldo García Briones, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X 93 fracciones III y IV, 96, fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como 7, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-13/25-046-01.- Por el orden de \$1'520,450.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a la disminución en la cuenta Deudores Diversos, el cual se integra por la amortización por \$40,000.00, a los deudores 1105-01-0011.- Esquivel Zapata Juan y 1105-01-0558.- Armando Zúñiga Robles, Regidores de la Administración 2010-2013 por \$28,000.00 y \$12,000.00, la condonación de los Deudores diversos por \$1'515,464.43, de lo cual no se presentó evidencia documental de las acciones de cobro y/o elementos suficientes para considerar las cuentas como incobrables y \$50,000.00, disminuidos al deudor diverso 1105-01-0203.- Juan Javier Huizar Cabral e incrementados al Acreedor Diverso 2103-01-0112.- Reynaldo García Briones, considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga y Reynaldo García Briones, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo, por la presunción del daño a la Hacienda Pública Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96, fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-13/25-048-01.- Por el orden de \$17,721.96 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 96/100 M.N.), relativo a los saldos en Deudores Diversos que no cuentan con documento mercantil que garantice su recuperación, situación que dificulta su exigibilidad legal, considerándose como presuntos responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera



Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/25-061-01.- Por el orden de \$60,526.87 (SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 87/100 M.N.), derivado de erogaciones por los conceptos de ayudas, compra de refacciones, hospedaje y alimentación y compensaciones especiales, de las cuales no se presentó documentación, comprobación ni justificación alguna, a través de la cual se corrobore que corresponde a erogaciones de la administración municipal, considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Manuel de Jesús Santos Pacheco, Reynaldo García Briones, y Abelardo Rangel Calvillo quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Regidor, Tesorero y Auxiliar de Tesorería Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- AF-13/25-063-01.- Por el orden de \$93,862.47 (NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.), relativo a los cheques expedidos al funcionario municipal Francisco Alejandro Acuña



Villagrana, Auxiliar de Obras Públicas, de lo que no se presenta evidencia documental que justifique la aplicación del gasto en actividades propias de la Administración Municipal, considerándose como presuntos responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Manuel de Jesús Santos Pacheco, Ma. De Jesús Pérez Santos y Francisco Alejandro Acuña Villagrana quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Regidor, Tesorera y Auxiliar de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos el segundo y el último por el monto ejecutado y no justificado y la tercera por el total observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- PF-13/25-005-01.- Por el orden de \$857,623.25 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 25/100 M.N.), por la expedición de cheques emitidos de la Cuenta Bancaria de Fondo III 2013 número 0859170226 denominada contablemente "BANORTE FONDO III 2013", para los conceptos de Pago de perforación de pozo hasta 200 metros, entubado y ademado de Francisco Villa, Pago de equipamiento de pozo para uso agrícola de aportación convenio CONAGUA Tepozán, Compra de MEGUER de uso del Departamento Eléctrico, Construcción de pila para almacenamiento de agua 30 m³, en La Zorra, anexo a La Candelaria y para Rehabilitación de Vivienda, en virtud de que no se presentó el soporte documental financiero que compruebe el destino y aplicación de las erogaciones realizadas, documentación con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y corresponder a las obras y acciones aprobadas para



realizarse con Recursos Federales del Fondo III, considerándose como presuntos Responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga, Reynaldo García Briones y Luis Fernando Ruiz Hernández, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los últimos mencionados. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracciones I y VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XXI, 99, 164, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/25-006-01.- Por el orden de \$1'085,216.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a 17 expedientes unitarios de los cuales el municipio no presentó completa la documentación técnica y social que justifique y demuestre las erogaciones realizadas, consistente en reportes fotográficos, números generadores, estimaciones de los contratistas, que demuestren que los pagos realizados corresponden a trabajos efectivamente realizados, mismos que debieron ser supervisados por personal de la Presidencia Municipal, con la finalidad de aprobar la realización de los pagos correspondientes, así como la falta de presentación de las actas de entrega-recepción correspondientes, de las obras; Rehabilitación de Pozos, Construcción de Cancha de usos Múltiples en La Laja, Pavimentación en Calles de Concreto Hidráulico en San Tiburcio, Creación de Áreas Forestales y Sotoles, Red de Distribución de Agua en Rancho Nuevo, Construcción de Pila para Almacenamiento de Agua de 150 M3 en La Tasajera, Construcción de Pila para Almacenamiento de Agua 30 M3 en La Zorra Anexo a La Candelaria, Rehabilitación de Pozos, Bombas, Papalotes,



Transformadores y Equipo Eléctrico, Techo en la Explanada de la Escuela Telesecundaria de Estación Camacho, Creación de Área de 15 Kvas en Calle la Antena de Cedros, Creación de Área de 10 Kvas Y 2 de 15 Kvas en Estación Camacho, Creación de Área de 10 Kva Y 2 de 15 Kvas en Mesas del Portazuelo, Creación de Área de 15 Kvas en Calle el Porvenir de Cedros, Pavimentación en Calles de Concreto Hidráulico en San Tiburcio, Red de Distribución de Agua en Rancho Nuevo, Creación de Área de 37.5 Kvas a 33 Kvas con Transición Subterránea en Mazapil, Creación de Área de 15 Kvas, Calle las Aves en la Pardita, Techo en la Explanada de la Escuela Telesecundaria de Estación Camacho, Construcción de Pila para Almacenamiento de Agua 30 M3 en la Zorra Anexo a La Candelaria; considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga, Reynaldo García Briones y Luis Fernando Ruiz Hernández, quienes desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico respectivamente, como Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los últimos mencionados. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracciones I y VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XXI, 99, 164, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/25-007-01.- Por el orden de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100M.N.), que corresponde a la expedición de los cheques 37 y 68 para la adquisición de un vehículo y una revolvedora con recursos de Fondo III 2013, de la Cuenta Bancaria de Fondo III 2013 número 0859170226 denominada contablemente "BANORTE FONDO III 2013", en virtud de que las erogaciones realizadas para la



adquisición del equipo de transporte y de construcción dentro de la vertiente de Gastos Indirectos, se considera como improcedentes, en virtud de que no se destinaron para ser aplicados como gastos indirectos en la ejecución, operación, supervisión y seguimiento de las obras programadas y aprobadas, tal y como lo establece el artículo 33 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, entendiéndose que los gastos son una erogación de dinero que luego no es recuperable y los activos fijos son el conjunto de bienes tangibles que se utilizan para la realización de las actividades propias del municipio y que se deterioran por el uso y transcurso del tiempo, siendo este tipo de adquisiciones incorporadas al Patrimonio del Municipio, por lo tanto, no se pueden considerar como un gasto, considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga, Reynaldo García Briones y Luis Fernando Ruiz Hernández, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los últimos mencionados. Lo anterior, contraviniendo lo establecido en los artículos 33 tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/25-008-01.- Por la cantidad de \$1'740,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la expedición de cheques de la Cuenta Bancaria de Fondo III 2013 número 0859170226 denominada contablemente "BANORTE FONDO III 2013", emitidos a nombre del contratista Javier Fernández del Muro, por las cantidades de \$1'015,000.00 y \$725,000.00, para el pago de las obras de Construcción de 35 Baños Dignos Ecológicos en Tanques de Guadalupe y Construcción de Baños Dignos Ecológicos en la Candelaria, respectivamente, de los cuales se presentaron las pólizas de cheque y las facturas correspondientes, sin



embargo, no se presentaron las solicitudes de apoyo de los beneficiarios debidamente firmadas por los mismos, así como los recibos oficiales de entrega de los baños, debidamente firmados tanto por los beneficiarios como por los funcionarios municipales que realizaron la entrega de los mismos, así como las actas de entrega-recepción a los respectivos comités de obra, considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga, Reynaldo García Briones y Luis Fernando Ruiz Hernández, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los últimos mencionados. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículos 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracciones I y VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XXI, 99, 164, 167, segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/25-009-01.- Por el orden de \$287,760.32 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 32/100 M.N.), que corresponde a la expedición de los cheques 15, 6, 9, 13 y 18 de la Cuenta Bancaria de Fondo III 2013 número 0859170226 denominada contablemente "BANORTE FONDO III 2013", erogaciones a nombre de la prestadora de servicios Silvia Saavedra Juárez, los cuales se encuentran soportados por los recibos de honorarios correspondientes, sin embargo, el municipio no presentó la evidencia documental de la realización de las actividades mencionadas en la cláusula primera del contrato suscrito, que justifique los pagos realizados a la prestadora de servicios referentes a capacitación y asistencia técnica, como lo son entre otros, el Programa Calendarizado de Capacitaciones, Informes



detallados de las actividades realizadas como soporte de los pagos efectuados, así como material de capacitación, listas de asistencia de los funcionarios municipales a las capacitaciones, reportes fotográficos, evidencia de los documentos o reconocimientos emitidos por la prestadora de servicios a los participantes en las capacitaciones, asimismo, al observarse que la capacitación y asistencia técnica para la integración de los expedientes de los Fondos III y IV no se realizó, ya que los expedientes unitarios de obra que presentó la administración municipal 2010 - 2013 no cuentan con la totalidad de la documentación financiera comprobatoria de las erogaciones realizadas, considerándose como presuntos Responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga, Reynaldo García Briones y Luis Fernando Ruiz Hernández, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los últimos mencionados. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracciones I y VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XXI, 99, 164, 167, segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/25-010-01.- Por el orden de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la expedición del cheque número 58 de fecha 10 de junio de 2013 de la Cuenta Bancaria de Fondo III 2013 número 0859170226 denominada contablemente "BANORTE FONDO III 2013", por la adquisición de llantas, sin embargo, no se presentó la documentación que demuestre y compruebe la instalación de las llantas adquiridas en los vehículos o maquinaria oficiales, como lo son solicitudes de compra



emitidas por las áreas solicitantes, vale de compra a nombre de la proveedora, evidencia de la recepción de las llantas por parte del municipio con nombre y firma de quienes las entregaron por parte del proveedor, así como de quienes las recibieron por parte de la presidencia municipal, las bitácoras de mantenimiento de los vehículos y maquinaria oficiales a los que se les instalaron las llantas adquiridas debidamente firmadas por los responsables de los mismos, así como el reporte fotográfico correspondiente, considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga, Reynaldo García Briones y Luis Fernando Ruiz Hernández, quienes desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 los cargos de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los últimos mencionados. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracciones I y VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XXI, 99, 164, 167, segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/25-015-01.- Por la cantidad de \$5'231,043.69 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.), que corresponde a la expedición de diversos cheques de la Cuenta Bancaria de Fondo IV 2013 número 0859170235 denominada contablemente "BANORTE FONDO IV 2013", de los cuales el municipio no presentó la documentación técnica, social y financiera que comprobara el destino y aplicación de las erogaciones realizadas, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedida por los beneficiarios de los cheques; erogaciones que se describen a continuación:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

FECHA	CHEQUE	NO. DE PÓLIZA / CONCEPTO	MONTO	FECHA DE COBRO	RFC DE COBRO
04/06/2013	0000002	E01141 / PAGO DE AREGLO DE MAQUINARIA PESADA DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL	30,000.00	05/06/2013	EFFECTIVO
04/06/2013	0000001	E01140 / PAGO DE AREGLOS DE MAQUINARIA PESADA DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL	40,000.00	05/06/2013	EFFECTIVO
04/06/2013	0000003	E01142 / PAGO DE MANO DE OBRAS DE CASA DEL PUEBLO DE LA COMUNIDAD DE	177,538.00	07/06/2013	MAMI820428000
04/06/2013	0000004	E01143 / PAGO DE MANO DE OBRAS DE CASA DEL PUEBLO DE LA COMUNIDAD DE	177,538.00	07/06/2013	MAMI820428000
04/06/2013	0000005	E01144 / PAGO DE ILUMINACION DE LA COMUNIDAD DE	131,884.00	07/06/2013	EURS680607RL3
04/06/2013	0000006	E01145 / PAGO DE ILUMINACION DE LA COMUNIDAD DE	86,114.00	07/06/2013	EURS680607RL3
04/06/2013	0000008	E01147 / PAGO DE PERFORACION DE POZO DE LA COMUNIDAD	41,391.00	13/06/2013	AATJ730528SC5
04/06/2013	0000011	E01150 / PAGO DE PRESTAMO A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL EJERCICIO 2012	1,312,500.00	15/06/2013	SFI950101DU2
04/06/2013	0000013	E01152 / PAGO DE PASIVOS DE EL EJERCICIO DEL 2012	1,358,000.00	25/06/2013	SCA070719LSA
04/06/2013	0000014	E01153 / PAGO DE ILUMINACION DE LA COMUNIDAD DE	131,884.00	22/06/2013	EURS680607RL3
19/07/2013	0000015	E01343 / PAGO DE INSTALACION ELECTRICA EN AUDITORIO DE LA COMUNIDAD DE EST. CAMACHO	86,114.00	09/07/2013	EURS680607RL3
19/07/2013	0000016	E01344 / PAGO DE CONSTRUCCION DE CASA DEL PUEBLO EN LA COMUNIDAD DE LA PRESITA	236,717.00	13/07/2013	MAMI820428000
19/07/2013	0000017	E01345 / COMPRA DE DESPENSAS PARA E PROGARMA ESTIMUOS A A EDUCACION BASICA	202,500.00	12/07/2013	LUVS750412356
19/07/2013	0000019	E01347 / PAGO DE CONSTRUCCION DE TECHO	100,000.00	07/08/2013	GOOG870112MR9
19/07/2013	0000022	E01350 / COMPRA DE IMPEMENTO DE AREA DE RIEGO DE A COMUNIDAD DE TANQUE DE HACHEROS	90,000.00	10/07/2013	RIRP601119000
19/07/2013	0000023	E01351 / PAGO DE REPARACION DE MOTO CONFORMADORA DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL	35,000.00	24/07/2013	GOMR600608356
19/07/2013	0000024	E01352 / PAGO DE REPARACION DE BIULDOCER DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL	35,000.00	24/07/2013	GOMR600608356
19/07/2013	0000071	E01353 / PAGO DE REPARACION DE MOTO CONFORMADORA DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL	15,294.00	31/07/2013	TOLF540123000
19/07/2013	0000025	E01355 / COMPRA DE DESPESAS 'PROGRA ESTIMULOS ALA EDUCION BASICA	202,500.00	06/08/2013	LUVS750412356
13/08/2013	0000087	E01512 / PAGO DE CONSTRUCCION DE TECHO EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA DE MAZAPIL, ZAC	350,000.00	05/09/2013	GOOG870112MR9
13/08/2013	0000089	E01513 / PAGO DE ANTICIPO DE CONCRETO HIDRAULICO DE SANTIBURCIO	150,000.00	07/09/2013	MAMI820428000
13/08/2013	0000088	E01514 / PAGO DE IUMINACION DE AUDITORIO	144,490.69	07/09/2013	ERS680607RL3
03/09/2013	0000090	E01614 / PAGO DE EL FONDO IV.	96,579.00	07/09/2013	AATJ730528SC5
TOTAL			5,231,043.69		

Considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga, Reynaldo García Briones y Luis Fernando Ruiz Hernández, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los



últimos mencionados. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracciones I y VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XXI, 99, 164, 167, segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 52, 55, 86 fracción V, 94, 98, 102 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

- PF-13/25-017-01.- Por el orden de \$374,100.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la expedición de diversos cheques de la Cuenta Bancaria de Fondo IV 2013, número 0859170235 de Banco Mercantil del Norte S.A. denominada contablemente "BANORTE FONDO IV 2013", en virtud de que la administración municipal 2010-2013 no presentó documentación que aclare o justifique el hecho de que no dio prioridad al cumplimiento de sus Obligaciones Financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, al destinar los recursos del Fondo IV a una acción que no es esencial y que no representan una obligación propia del Municipio como lo es el brindar Becas de tipo municipal, considerándose como presuntos Responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga, Reynaldo García Briones y Luis Fernando Ruiz Hernández, quienes desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 los cargos de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los últimos mencionados. Lo anterior, conforme



a lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 119 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículos 49, 50 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracciones I y VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XXI, 99, 179, 182, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/25-018-01.- Por el orden de \$484,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100M.N.), que corresponde a la expedición de los cheques 92 y 93 a nombre de la empresa Bodega Noyola, S.A. de C.V. para la acción denominada "Despensas para personas vulnerables y Becas Solidaridad" de la Cuenta de Fondo IV 2013 número 0859170235 de Banco Mercantil del Norte S.A. denominada contablemente "BANORTE FONDO IV 2013", en virtud de que la acción es improcedente para su ejecución con recursos del Fondo IV, considerándose como presuntos responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Yusbizareth García García, Ma. de Jesús Pérez Santos y Silvia García Ruiz, quienes desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los cargos de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los últimos mencionados. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 119 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 49, 50 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracciones I y VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XXI, 99, 179, 182, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-13/25-020-01.- Por el orden de \$249,400.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por la expedición



del cheque 94 a nombre Silvia García Ruiz, Directora de Desarrollo Económico y Social para la acción denominada "Becas Solidaridad en Efectivo" de la Cuenta Bancaria de Fondo IV 2013 Número 0859170235 de Banco Mercantil del Norte S.A. denominada contablemente "BANORTE FONDO IV 2013", en virtud de que la acción es improcedente para su ejecución con recursos del Fondo IV, considerándose como responsables los CC. Vicente Pérez Esquivel, Yusbizareth García García, Ma. de Jesús Pérez Santos y Silvia García Ruiz, quienes desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los cargos de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los últimos mencionados. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 119 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 49, 50 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracciones I y VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XXI, 99, 179, 182, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/25-022-01.- Por el orden de \$739,295.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por la expedición del cheque número 30 a nombre del proveedor Dante Carrillo Vázquez, de la Cuenta Bancaria de Fondo IV 2013 número 0859170235 denominada contablemente "BANORTE FONDO IV 2013", el cual presenta como soporte documental diversas facturas, vales de materiales de construcción con los logotipos del Municipio de Mazapil, vales simples, copia de credenciales para votar, entre otros, sin embargo en la documentación no se especifican los nombres de los funcionarios que autorizaron la entrega de los apoyos o ayudas otorgadas, además de que algunos documentos no fueron elaborados en papel membretado de la Presidencia Municipal, además de que no se presentó documento alguno que demostrara



el destino de aplicación del material otorgado, determinándose que la documentación no justifica la aplicación de los recursos erogados, considerándose como presuntos responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Yusbizareth García García, Ma. de Jesús Pérez Santos y Silvia García Ruiz, quienes desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los cargos de Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directas las siguientes mencionadas, así como a Dante Carrillo Vázquez, proveedor, como Responsable Solidario. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 119 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 49, 50 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracciones I y VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XXI, 99, 179, 182, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/25-005-01.- Por el orden de \$274,222.48 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 48/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Construcción de baños dignos ecológicos en la Comunidad Tanques de Guadalupe”, realizada mediante el FISM, Fondo III, consistente en la mala colocación de los biodigestores en las 35 acciones en la comunidad Tanques de Guadalupe, los cuales se encontraron fuera del lugar proyectado para su buen funcionamiento, lo que ocasionó que las tazas de baño, w.c., se encuentren sin funcionar, así como el pago por parte de los beneficiarios de las obras para el concepto de excavación en la instalación del biodigestor, el cual está contemplado en el catálogo de conceptos del contrato y debió ser ejecutado por el contratista; considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, como Responsable



Subsidiario; Enrique Borjas Villareal, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo, así como al Arq. Javier Fernández del Muro, contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V y XXX, 78 fracciones I y XIII, 102 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/25-007-01.- Por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Pavimentación de calles con concreto hidráulico, Cobertura Municipal”, realizada mediante el FISM, Fondo III, consistente en que no se identificaron las calles donde se ejecutaron las obras realizadas con este recurso, debido a que existen obras ejecutadas en el ejercicio 2012 y no se están delimitando las obras o acciones; considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario; Enrique Borjas Villareal, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo, así como a Isaac Mancillas Medina, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V y XXX, 78 fracciones I y XIII, 102 de la Ley Orgánica del Municipio; aplicables al Estado de Zacatecas.

- OP-13/25-009-01.- Por el orden de \$527,163.93 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Creación de área de 10 kva y 2 de 15 kva en la comunidad Estación Camacho”, realizada mediante el FISM, Fondo III, consistente en que solo se encontró una relocalización de postes en calle de la Escuela por un monto de \$289,290.07, faltando por localizar 18 postes de concreto 12-750, 2 transformadores DA1-15-33000-220/127, 36 acometidas de casa habitación, 26 lámparas suburbanas de 100w, 3 foto control, 1 proyecto planos y trámite ante la Comisión Federal de Electricidad, 1 lote de mano de obra, maniobras, traslados y acarreos, 1 transformador DA1-10-33000-220/127 por un monto de \$527,163.93; en el recorrido realizado en la revisión física de la obra, se encontraron postes marcados con la identificación de los ejercicios 2011 y 2012, en los lugares donde se nos mostró que se ejecutaron los trabajos con el recurso de 2013, por lo que se consideran como presuntos responsables a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Enrique Borjas Villareal, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo, así como al Ing. Alfredo Zúñiga Carrillo, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V y XXX, 78 fracciones I y XIII, 102 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-13/25-011-01.- Por la cantidad de \$29,046.40 (VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Creación de áreas forestales y sotoles





en la comunidad Vergel Viejo”, realizada mediante el FISM, Fondo III, consistente en Proyecto y trámites ante la Comisión Federal de Electricidad, plano y todo lo necesario para su ejecución, así como el concepto de acometida para casa habitación aún y cuando se colocaron 6 piezas no cuentan con la tierra física, centro de carga ni pastilla termo magnética por lo que no pueden ser consideradas como conceptos ejecutados; considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Enrique Borjas Villareal, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo, así como al Ing. Alfredo Zúñiga Carrillo, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V y XXX, 78 fracciones I y XIII, 102 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/25-013-01.- Por el orden de \$45,240.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de la detección de deficiencias constructivas en la obra denominada “Creación de áreas clínicas y escuelas en la comunidad San Rafael”, realizada mediante el FISM, Fondo III, consistente en Proyecto y trámites ante la Comisión Federal de Electricidad, plano y todo lo necesario para su ejecución, así como reemplazar el transformador con fallas por defecto de fabricación; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario; Javier Nájera Favila, Director de Obras y



Servicios Públicos, como Responsable Directo, María de Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal como Responsable Directa, así como al Ing. Alfredo Zúñiga Carrillo, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXX, 78 fracciones I y XIII, 102 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/25-016-01.- Por la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Rehabilitación de vivienda, Cobertura Municipal", realizada mediante el FISM, Fondo III, por materiales adquiridos, no entregados, consistentes en láminas galvanizadas de 6 y 5.5 metros, polines, montenes, sacos de cemento, varillas de 3/8", armex, blocks, malla ciclónica y tinacos rotoplast; considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Enrique Borjas Villareal, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V y XXX, 78 fracciones I y XIII, 102 de la Ley Orgánica del Municipio; aplicables al Estado de Zacatecas.

- OP-13/25-018-01.- Por el orden de \$37,370.40 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.), por deficiencias constructivas en la obra denominada “Construcción de red de distribución de agua potable en la comunidad de Felipe Ángeles (Tecolotes)”, realizada mediante el Programa SUMAR, consistentes en cambios de conceptos habiendo un faltante en la tubería de PVC hidráulico RD 26 de 2” y de 4” de diámetro, incluye el suministro hasta el sitio de la obra, almacenaje y lo necesario para su funcionamiento, incluyendo colocación y junteo; considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario y Javier Nájera Favila, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo, así como a Adelmo Ruvalcaba Nieto, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V y XXX, 78 fracciones I y XIII y 102 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-13/25-022-01.- Por el orden de \$5,440.40 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), por deficiencias constructivas en la obra denominada “Línea de conducción de agua potable en San Rafael”, realizada mediante el Programa SUMAR, consistente en uno de los cuadros de válvulas no se encuentran la válvula de expulsión de aire y en otra la abrazadera se observa fracturada y no se encuentran la válvula expulsora de aire, válvula de esfera ni los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, lo que ocasiona que no pueda ser cargada la línea de alimentación de agua al depósito de la comunidad;



considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Javier Nájera Favila, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo, así como al C. Adelmo Ruvalcaba Nieto, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y artículos 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXX, 78 fracciones I y XIII y 102 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones II, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

6. La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** los hechos que puedan señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, respecto a lo observado al municipio de Mazapil, Zacatecas, en las acciones a Promover números PF-13/25-004-02 y PF-13/25-016-0, respecto de lo siguiente:

- PF-13/25-004-02.- Respecto de la relación a los cheques expedidos a favor de varios contratistas y proveedores de la Cuenta de Fondo III 2013 número 0859170226 a nombre del Municipio de Mazapil, Zacatecas, en Banco Mercantil del Norte S.A. denominada contablemente "BANORTE FONDO III 2013"513" por la cantidad de \$887,402.85, de los cuales, el municipio no presentó copia por el anverso y reverso, en los cuales se pudiera apreciar si fueron expedidos para "Abono en Cuenta del Beneficiario", para garantizar que hubieran sido cobrados o endosados por los beneficiarios de los mismos en lugar de abonarse a su cuenta bancaria como lo indica el



artículo 10 fracción III, tercer párrafo inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013

• PF-13/25-016-02.- Respecto de la relación a los cheques expedidos a favor de varios contratistas y proveedores de la Cuenta Bancaria de Fondo IV 2013 número 0859170235 a nombre del Municipio de Mazapil, Zacatecas, en Banco Mercantil del Norte S.A. denominada contablemente "BANORTE FONDO IV 2013", por la cantidad de \$70,000.00, de los cuales, el municipio no presentó copia por el anverso y reverso, en los cuales se pudiera apreciar si fueron expedidos para "Abono en Cuenta del Beneficiario", para garantizar que hubieran sido cobrados o endosados por los beneficiarios de los mismos en lugar de abonarse a su cuenta bancaria como lo indica el artículo 10 fracción III, tercer párrafo inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Mazapil, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Mazapil, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.



SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. DENUNCIA DE HECHOS ante las autoridades correspondientes, derivada de la acción número AF-13/25-017 del ejercicio fiscal 2013 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito que se detallan a continuación:

- AF-13/25-017.- Derivado de erogaciones con cargo al presupuesto de egresos, por el orden de \$6'857,935.36 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.), por la inexistencia de las operaciones comerciales contratadas y la aparente prestación de servicios entre el municipio de Mazapil y el Ciudadano Dante Carrillo Vázquez, por concepto de compra de materiales para construcción, diversas refacciones y servicios de mecánica, en virtud de que en nueve de los pagos realizados se detectaron varias observaciones, tales como que no se consigna en los estados de cuenta bancarios el registro federal de contribuyentes de la persona que deposita o hace efectivo el cobro de los cheques con los que se registra los pagos, falta de soporte documental, no se justifica plenamente la recepción y aplicación de los insumos adquiridos y detallados en las facturas, lo que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente. Lo anterior consistente en que los Ciudadanos Mario Macías Zúñiga y Reynaldo García Briones en su carácter de Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, no presentaron evidencia

documental de la materialidad de la entrega de los bienes enajenados al municipio de Mazapil, Zacatecas, por parte del proveedor ni de la recepción por parte del Municipio.

II. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,

derivadas de las acciones denominadas Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo respecto de las acciones derivadas de la Solicitud de Aclaración al Incumplimiento de la norma AF-13/25-027-01, AF-13/25-029-01, AF-13/25-031-01, AF-13/25-033-01, AF-13/25-035-01, AF-13/25-052-01, AF-13/25-064-01, a quien se desempeñó como Presidente, Síndica y Tesorero por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos. Así como las acciones números AF-13/25-094, PF-13/25-028, OP-13/25-034 lo anterior por no haber contestado ni atendido las Acciones de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-13/25-001 , AF-13/25-003, AF-13/25-004, AF-13/25-010, AF-13/25-012, AF-13/25-014, AF-13/25-016, AF-13/25-019, AF-13/25-021, AF-13/25-023, AF-13/25-025, AF-13/25-039, AF-13/25-045, AF-13/25-047, AF-13/25-051, AF-13/25-054, AF-13/25-057, AF-13/25-060, AF-13/25-062, AF-13/25-066, AF-13/25-071, AF-13/25-076, AF-13/25-079, AF-13/25-082, AF-13/25-085, AF-13/25-087, AF-13/25-07, AF-13/25-037, AF-13/25-040, AF-13/25-067, AF-13/25-069, AF-13/25-077, AF-13/25-080, AF-13/25-083, AF-13/25-086, AF-13/25-088, AF-13/25-089, AF-13/25-091, AF-13/25-092, PF-13/25-001 , PF-13/25-004, PF-13/25-013, PF-13/25-016 OP-13/25-001, OP-13/25-004, OP-13/25-006, OP-13/25-008, OP-13/25-010, OP-13/25-012, OP-13/25-017, OP-13/25-027, OP-13/25-031, OP-13/25-002, OP-13/25-023, OP-13/25-028 así mismo las acciones de Pliego de Observaciones números AF-13/25-002, AF-13/25-009, AF-13/25-011, AF-13/25-013, AF-13/25-015, AF-13/25-018, AF-13/25-020, AF-13/25-022, AF-13/25-024, AF-13/25-044, AF-13/25-046, AF-13/25-061, PF-13/25-005, PF-13/25-006, PF-13/25-007, PF-13/25-008, PF-13/25-009, PF-13/25-010, PF-13/25-015, PF-13/25-017 y PF-13/25-022, de igual



SECRETARÍA DE LEGISLATURA
DEL ESTADO



forma las acciones de Recomendación número, AF-13/25-042, AF-13/25-055, AF-13/25-058, AF-13/25-072, AF-13/25-074, OP-13/25-032 OP-13/25-033, a quienes se desempeñaron como; Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico, Director de Obras y Servicios Públicos, Tesorero y Síndica, periodo del 1 de enero al 15 de septiembre y del 15 de septiembre al 31 de Diciembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo no Solventadas:

- AF-13/25-001-01.- Por no coordinar y programar las actividades relativas al cobro de la sanción correspondientes al 1% por pago extemporáneo, posterior a los 15 días naturales siguientes a la fecha de la celebración del acto por el que se adquirió la propiedad, sobre la base que sirve para calcular el impuesto, incumpliendo con la normatividad específica del artículo 38 de la Ley de Hacienda Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas a los ciudadanos Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con los artículos 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mazapil, Zacatecas; 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas; 12 y 13 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones II y IV, 96, fracción I y 151 de la Ley Orgánica del Municipio; y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-003-01.- En virtud de que no presentó evidencia documental fehaciente del ingreso de la aportación a las cuentas bancarias propiedad del municipio ni de su



registro en contabilidad; a los Ciudadanos Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Enrique Borjas Villareal, Director de Obras y Servicios Públicos, por incumplimiento a lo establecido en el artículo 96, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio; que señala que el manejo de los recursos del Municipio son de exclusiva responsabilidad de la persona que ocupe el cargo de Tesorero y no se deben recaudar contribuciones municipales por otros funcionarios municipales o particulares en forma directa. Lo anterior Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 64, fracciones III y V, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VII, 100, 102, 151, 167 segundo párrafo, y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; así como los artículos 1, 7, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/25-004-01.- Por la falta de evidencia de las acciones llevadas a cabo con el propósito de abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial, actos que implican posibles responsabilidades administrativas a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y XII y 151 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-006-01.- Relativo a que no se presentó evidencia documental fehaciente del ingreso de los cheques



certificados y retenidos por el banco, así como de los depósitos no registrados por el mismo a las cuentas bancarias propiedad del municipio, ni de su registro en contabilidad, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ma. De Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III y V, 93 fracciones III y V, 96 fracciones I y VII, 151, 167, 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/25-007-01.- Por la falta de evidencia de las acciones llevadas a cabo con el propósito de abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial; a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ma. De Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III y V, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VII, 151, 167 segundo párrafo y 191 de la Ley Orgánica del Municipio; 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-010-01.- Relativo a que no presentó evidencia documental fehaciente que justifique las erogaciones realizadas por un monto de \$1'611,659.69, por concepto de pagos de Compensación por Servicios Especiales, Viáticos, Ayudas, Gastos de Ceremonia y de Orden Social, Combustibles, Materiales para Construcción y Refacciones para vehículos, actos que implican posibles



responsabilidades administrativas, a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica Municipal y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93, fracción IV, 96 fracciones I y VII, 167 segundo párrafo, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/25-012-01.- Relativo a que el ente auditado no adjunto a las pólizas contables por un total de \$617,576.71, por erogaciones por concepto de Atención a Visitantes, Ayudas, Gastos de Ceremonia y Combustibles, la documentación comprobatoria con requisitos fiscales que en los términos del Código Fiscal de la Federación corresponda al gasto efectuado, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica Municipal y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-13/25-014-01.- Relativo a que el ente auditado no presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto efectuado mediante cheque número 4550464 de la cuenta bancaria 4041093436 de la Institución Bancaria HSBC México S.A., actos que implican posibles responsabilidades administrativas a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-016-01.- Relativo a que presentó documentación comprobatoria en copia fotostática, además de que no presentar evidencia documental justificativa de su aplicación, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad denominado Devengo Contable; así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7



fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/25-019-01.- Relativo a que el Municipio no presentó documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas al Ciudadano Dante Carrillo Vázquez por \$6'857,935.36, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad denominado Devengo Contable; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-021-01.- Por haber pagado cantidades excedentes en las percepciones otorgadas al Ciudadano Francisco Alejandro Acuña Villagrana, del 16 abril al 15 septiembre de 2013, al concederle percepciones mayores que las de su superior jerárquico; a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica Municipal y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades

de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/25-023-01.- Por haber realizado pagos en contravención a lo establecido en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y autorizar el gasto público sin estar debidamente justificado; a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica Municipal y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-025-01.- Por haber pagado de manera impropcedente liquidaciones o indemnizaciones al Presidente y Funcionarios Municipales, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica Municipal y Reynaldo García Briones, Tesorero. Lo anterior de conformidad con los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 primer y segundo párrafo fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 160 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 62, 74 fracciones III, V y XII, 78, fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de





la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/25-027-01.- Relativo a que no presentó evidencia documental fehaciente que justifique las erogaciones realizadas por \$1'557,922.26, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Yusbizaret García García, Síndica Municipal y Ma. de Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-031-01.- Relativo al pago de liquidaciones o indemnizaciones improcedentes a la Profra. Alma Delia Zúñiga Carrillo, Síndica Municipal de la Administración 2010-2013, de conformidad a lo estipulado en el artículo 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Yusbizaret García García, Síndica y Ma. De Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 48, 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 90 fracción II, 93 fracción III, 96 fracción I, 105 fracciones I, II y III inciso b),



185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/25-033-01.- Por haber y pagado cantidades excedentes en las percepciones otorgadas al ciudadano Francisco Alejandro Acuña Villagrana, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Yusbizaret García García, Síndica y Ma. De Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-035-01.- Por haber autorizado y pagado cantidades excedentes en las percepciones otorgadas al Presidente Municipal, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas; a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Yusbizaret García García, Síndica Municipal y Ma. De Jesús Pérez Santos, Tesorera. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I,

IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/25-037-01.- Por haber pagado las percepciones del Maestro Comisionado J. Guadalupe Flores Morales del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, contraviniendo la normatividad aplicable, además por no exhibir el permiso sin goce de sueldos correspondiente; actos que implican posibles responsabilidades administrativas a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Yusbizaret García García, Síndica Municipal y Ma. De Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 51 fracción I del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, 7 del Decreto Gubernativo por el cual se establece el Plan de Racionalidad del Gasto, publicado en el Suplemento 3 al número 3 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 9 de enero de 2013 y 78 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y además a lo establecido en los Lineamientos del Plan de Racionalización del Gasto, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en fecha jueves 31 de enero de 2013 en su punto 2.5 y artículos 62, 74, fracciones III y V, 78, fracciones I y IV, 93, 96, fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-039-01.- Por no haber registrado movimientos contables, tanto de Caja General como de los Fondos Fijos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74



fracción III, 93 fracción IV, 96, fracción I, VI y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XVI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/25-040-01.- Por no haber registrado movimientos contables, tanto de Caja General como de los Fondos Fijos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ma. De Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96, fracción I, VI y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII
- AF-13/25-045-01.- Por realizar préstamos personales con recursos públicos Presupuestados para la aplicación en actividades propias del municipio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción III, 96, fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI y 7

fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/25-047-01.- Relativo a que no exhibió evidencia documental que justifique plenamente los registros contables observados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los Ciudadanos Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96, fracción I, 177, 179 de la Ley Orgánica del Municipio; 2, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente y artículos 5, 6 fracciones I, VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-051-01.- Por no haber exhibido evidencia de las acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, y por ende no llevar a cabo los trámites necesarios para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, asimismo por no acatar la acción AF-12/25-032 realizada en el ejercicio anterior para una observación similar; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica Municipal. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y artículos 5, 6 fracciones I, IV VII y VIII y 7 fracción IX de



la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.

- AF-13/25-052-01.- Por no haber exhibido evidencia de las acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, y por ende no llevar a cabo los trámites necesarios para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Yusbizaret García García, Síndica Municipal. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y artículos 5, 6 fracciones I, IV VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.
- AF-13/25-054-01.- Por tener a su cargo los bienes muebles del municipio y no implementar los controles correspondientes al resguardo, uso y manejo del Inventario del Parque Vehicular, relativo a que no realizó registros en bitácoras del mantenimiento, refacciones y combustibles asignados a las unidades oficiales; a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica Municipal y Reynaldo García Briones, Tesorero; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 96, fracción I, 78 fracción V, 155, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracciones I,

VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/25-057-01.- Relativo a los saldos en el rubro de Proveedores de ejercicios anteriores que al 15 de septiembre de 2013 no presentaron afectación contable, no exhibiendo prueba de las gestiones realizadas para la confirmación de saldos así como por no atender la acción AF-12/25-037 Recomendación, emitida en el ejercicio anterior para una observación similar; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 186, 191, 192, 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracciones I, VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-060-01.- Relativo a los saldos de Acreedores Diversos de ejercicios anteriores que al 15 de septiembre de 2013 no presentaron afectación contable, no exhibiendo prueba de las gestiones realizadas para la confirmación de saldos y en caso procedente, de los pagos efectuados, ni aclaración debidamente documentada de la procedencia de los saldos negativos; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 186, 191, 192, 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo

establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/25-062-01.- Relativo a que emitió cheques a nombre del Presidente, Regidor, auxiliar de tesorería municipal y de la auxiliar del DIF municipal, contraviniendo lo estipulado en el artículo 179 de la Ley Orgánica del Municipio; que dicta que el ejercicio del gasto público municipal corresponde a las tesorerías municipales; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 179, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-064-01.- Relativo a que emitió cheques a nombre de los Funcionarios Municipales, Manuel de Jesús Santos Pacheco y Francisco Alejandro Acuña Villagrana, contraviniendo lo estipulado en el artículo 96 fracción VII y 179 de la Ley Orgánica del Municipio, así mismo no exhibió evidencia documental que aclare y justifique fehacientemente la cancelación contra resultados de ejercicios anteriores los saldos negativos generados, en virtud de que el ente auditado provisionó la deuda en una cuenta y pago y registró la amortización a otra; a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, del 15 de



septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ma. De Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 179, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/25-066-01.- Por autorizar los gastos de la administración municipal sin apego estricto al presupuesto y no haber realizado un control y vigilancia adecuada del comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y Egresos; a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica Municipal, así como a Teresa Urbano Cedillo, Ma. De La Luz Pérez Castillo, Ma. De Jesús García Torres, Hugo De Jesús García Carrillo, Antonio Rodríguez Sánchez, Manuel De Jesús Santos Pacheco, Armando Zúñiga Robles, Hilda Margarita Escobedo Sánchez, José Alfredo Carranza Medina, Perfecto Rodríguez Guevara, Rosa María Contreras López, Francisco Javier Hernández Santos y Juan Esquivel Zapata, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal y Manuel Olivares, Contralor Municipal; actos que implica posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/25-067-01.-Por autorizar los gastos de la administración municipal sin apego estricto al presupuesto y no haber realizado un control y vigilancia adecuada del comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y Egresos; a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Yusbizareth García García, Síndica, así como a Jesús Guadalupe Torres Pérez, María Del Rosario Ramos Hernández, Cesar Alejandro Nava Delgado, Luz Oliva Martínez Orejón, Jorge Dávila Contreras, Yazmín Hernández Pargas, Roberto Cuauhtémoc De La Rosa Castillo, Beatriz Adriana Muñiz Espinoza, Ignacio Martínez Pérez y Elba Díaz Ruiz Regidores(as) del H. Ayuntamiento, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ma. de Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal y Rubén Carranza Medina, Contralor Municipal; actos que implica posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-069-01.- Por no haber presentado en tiempo y forma legales a la Legislatura del Estado, la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2013; a los CC.



Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Yusbizareth García García, Síndica Municipal, así como a Jesús Guadalupe Torres Pérez, María Del Rosario Ramos Hernández, Cesar Alejandro Nava Delgado, Luz Oliva Martínez Orejón, Jorge Dávila Contreras, Yazmín Hernández Pargas, Roberto Cuauhtémoc De La Rosa Castillo, Beatriz Adriana Muñiz Espinoza, Ignacio Martínez Pérez y Elba Díaz Ruiz, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y Ma. de Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI párrafo cuarto, 62, 74 fracciones III, IV y X, 78 fracción VII, 79 fracciones IV y VI, 93 fracción V y 96 fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/25-071-01.- Por no haber presentado dentro de su Presupuesto de Egresos un Tabulador de Sueldos desglosado y autorizado por el H. Ayuntamiento en el ejercicio 2013, que le permita mantener un control adecuado de las percepciones que se asignarán a cada servidor público de la Administración Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción I, 96 fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6

fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/25-076-01.-Por no haber presentado evidencia documental de las acciones realizadas para la recuperación del Pliego Definitivo de Responsabilidades, dictado dentro del expediente número ASE-PFRR-043/2011, notificado el 26 de febrero de 2013, por un monto de \$330,827.76, así como del inicio, proceso y/o término del Procedimiento Administrativo de Ejecución; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de diciembre y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93, fracción II, 96, fracción XXI, 167, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio; Título Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7, 17 fracción X, 22, 33, 36 fracción I, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-079-01.- Por la omisión del registro contable de la deuda informada por el IMSS por \$1'723,079.30, así como por no realizar los pagos correspondientes por las Cuotas Obrero Patronales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. actos que implican posibles responsabilidades administrativas a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Orgánica del Municipio; 2, 33 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/25-080-01.- Por la omisión del registro contable de la deuda informada por el IMSS por \$1,723,079.30, así como por no efectuar la conciliación con el Instituto Mexicano del Seguro Social, que le permitiera corroborar los saldos y por consiguiente realizar los ajustes contables correspondientes; actos que implican posibles responsabilidades administrativas a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ma. de Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 2, 33 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-082-01.- Relativo a que no reportó en sus estado analítico de deuda el saldo pendiente de pago al DIF Estatal derivado del programa de Asistencia Alimentaria; actos que implican posibles responsabilidades administrativas a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 2, 33 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/25-083-01.- Relativo a que el ente auditado no reportó en sus estado analítico de deuda el saldo pendiente de pago al DIF Estatal derivado del programa de Asistencia Alimentaria; actos que implican posibles responsabilidades administrativas a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y Ma. de Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 2, 33 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/25-085-01.- Relativo que no se llevó a cabo el procedimiento Administrativo respecto del cese de funciones como Director de Obras y Servicios Públicos al Ciudadano Francisco Alejandro Acuña Villagrana, incumpliendo con la disposición del H. Ayuntamiento acordado en fecha 16 de abril de 2013 y seguirle pagando el mismo sueldo que ostentaba como Director; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio; 28, 29 y 31 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no ejecutar la determinación del Ayuntamiento



respecto del cese al C. Francisco Alejandro Acuña Villagrana y Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica Municipal.

- AF-13/25-086-01.- Por no haber llevado a cabo el procedimiento Administrativo para regularizar la situación laboral del trabajador Francisco Alejandro Acuña Villagrana, el cual ganó más que su superior jerárquico durante el periodo fiscalizado; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio; 28, 29 y 31 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal y Yusbizareth García García, Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/25-087-01.- Relativo a que el Municipio efectuó pagos a sus trabajadores por concepto de tiempo extra, en desapego a la normatividad aplicable, así mismo no exhibió documentación respecto políticas de control interno aplicables, tales como registro de asistencia, las horas laborables por dicho concepto y los cálculos para determinar su pago; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, 179, 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.



- AF-13/25-088-01.- Por haber realizado el pago de indemnizaciones a trabajadores que manifestaron separarse voluntariamente de su cargo, además de que realizó su cálculo totalmente basado en la Ley Federal del Trabajo, debiendo apegarse en primer término a lo establecido en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78, fracciones I y VI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, 179, 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, Yusbizareth García García, Síndica Municipal y Ma. de Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/25-089-01.- Por no afiliar a ningún régimen de seguridad social a nueve trabajadores; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 49, fracción XX, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 96, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social y artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, , Yusbizareth García García, Síndica Municipal, Jesús Guadalupe Torres Pérez, María Del Rosario Ramos Hernández, Cesar Alejandro Nava Delgado, Luz Oliva Martínez Orejón, Jorge Dávila Contreras, Yazmín Hernández Pargas, Roberto Cuauhtémoc De La Rosa Castillo, Beatriz Adriana Muñiz



Espinoza, Ignacio Martínez Pérez y Elba Díaz Ruiz Síndica y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ma. de Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal, durante el mismo periodo.

- AF-13/25-091-01.- Relativo a que no proporcionaron la Información relativa al oficio número 1768, que emite la Síndica Municipal donde precisa que se ha omitido informarle los gastos que se efectúan, así mismo el Contralor Municipal, presentó oficios números 156, 159, 160, 178 y 280 donde solicitó información relativa a las áreas de Tesorería, Obras Públicas y Desarrollo Económico, situación que no les permite realizar las actividades inherentes a sus respectivos cargos como Síndica y Contralor Municipales, no exhibiendo prueba en contrario; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 62, 49, fracción XX, 74 fracciones III, V y X, 78, fracción I, 93 96, fracción I, 105, fracciones I, II, III, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Ma. de Jesús Pérez Santos, Tesorera, Silvia García Ruiz y Javier Nájera Favila, Directora de Desarrollo Económico y Director Obras y Servicios Públicos, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en el municipio de Mazapil, Zacatecas.
- AF-13/25-092-01.- Relativo a que el Municipio no entregó la documentación solicitada mediante oficios número PL-07-04-2226/2014, PL-07-04-2762/2014 y PL-07-04-2841/2014 de fechas 11 de agosto, 09 de octubre y 17 de octubre de 2013, respectivamente, dirigidos al M.V.Z. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal de Mazapil, Zacatecas; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los



artículos 62, 74, fracciones III y V, 78, 96, XXIII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, Yusbizareth García García, Síndica Municipal y Ma. de Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/25-001-01.- Por no haber realizado el registro contable de la adquisición de activos fijos, de acuerdo con las normas contables aplicables; lo anterior por un monto total de \$100,000.00, los cuales corresponden a la adquisición de un vehículo para el Departamento de Obras Públicas por un monto de \$70,000.00; la adquisición de una revolvedora por \$20,000.00, y la adquisición de un meguer eléctrico por \$10,000.00, considerándose como responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica Municipal y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción VI, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 23, 24, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable y Revelación Suficiente, artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y 7 fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/25-004-01.- Por no haber realizado adecuadamente la expedición de cheques, conforme a la normatividad aplicable, en virtud de que se detectaron cheques



expedidos a nombre de proveedores y/o contratistas por un importe total de \$887,402.85, de los cuales no fue posible verificar que los mismos hubieran sido cobrados por los beneficiarios, siendo estos las personas que expidieron la documentación comprobatoria que presenta el Municipio como soporte documental del gasto, así mismo, en virtud de que los cheques no fueron expedidos con la leyenda de "Para abono en cuenta del beneficiario", toda vez que en los estados de cuenta bancarios aparecen como pagados en efectivo, desconociéndose si los proveedores y/o contratistas que emitieron las facturas realizaron el cobro de los cheques expedidos a su nombre, considerándose como responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica Municipal y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 67 Segundo Párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con el artículo 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículos 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracciones I y VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I, VII y XXII, 96 fracción VII, 99, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/44-013-01.- Por la falta de conciliación de la información presentada entre las Direcciones de Tesorería y de Desarrollo Económico y Social, en virtud de que se detectó incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social y la Tesorería Municipal en todas sus vertientes, situación que no permite tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y la forma de tomar decisiones del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, Ma. de Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal, Silvia García Ruiz, Directora de Desarrollo Económico del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a lo establecido en los

artículos 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción VII, 96 fracciones I, XV y XXII de la Ley Orgánica del Municipio.



- PF-13/25-016-01.- Por no haber realizado adecuadamente la expedición de cheques, conforme a la normatividad aplicable, en virtud de que se detectó que se expidieron los cheques 1 y 2 por \$40,000.00 y \$30,000.00, respectivamente, de los cuales no fue posible verificar que hubieran sido cobrados por los beneficiarios, siendo estas las personas que expidieron la documentación comprobatoria que presenta el Municipio como soporte documental del gasto, así mismo, en virtud de que los cheques un fueron expedidos con la leyenda de “Para abono en cuenta del beneficiario”, ya que en los estados de cuenta bancarios aparecen como pagados en efectivo, desconociéndose si los proveedores y/o contratistas que emitieron las facturas realizaron el cobro de los cheques expedidos a su nombre, incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 67 Segundo Párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con el artículo 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracciones I y VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I, VII y XXII, 96 fracción VII, 99, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica Municipal, y Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/44-024-01.- Por la falta de conciliación de la información presentada entre las Direcciones de Tesorería y de Desarrollo Económico y Social, en virtud de que se detectó incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social y la Tesorería Municipal en todas sus vertientes, situación que no permite tener información clara, confiable y oportuna



respecto del ejercicio de los recursos y la forma de tomar decisiones del Municipio. Considerándose como responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, Ma. de Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal y Silvia García Ruiz, Directora de Desarrollo Económico del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción VII, 96 fracciones I, XV y XXII de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/44-025-01.- Derivado de la revisión al auxiliar de bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, SACG, se detectó que el municipio presentó un subejercicio presupuestal del Fondo III 2013; el techo financiero recibido fue de \$22,493,188.00 y al 31 de diciembre de 2013 se ejerció únicamente el importe de \$20,667,475.81, equivalente al 91.88% de los recursos, por lo que no fueron ejercidos recursos por la cantidad de \$1,825,712.19, correspondientes al 8.12% lo cual refleja un inadecuado control programático y presupuestal al no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas, no logrando cumplir por lo tanto con las metas y objetivos del Fondo, considerándose como responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, Yusbizareth García García, Síndica Municipal y Silvia García Ruiz, Directora de Desarrollo Económico, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 9 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción VII, 99, 179, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- OP-13/25-001-01.-Por no haber realizado las modificaciones presupuestales correspondientes a los montos aprobados y ejercidos, así como de no presentarlas



ante el H. Cabildo para su autorización correspondiente, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados en el municipio de Mazapil, Zacatecas; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 20 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 93 fracción IV, 96 fracciones I, II, VI, y XXIII, 102 fracciones I y V, de la ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal, Francisco Alejandro Acuña Villagrana y Enrique Borjas Villareal, Directores de Obras y Servicios Públicos durante los periodos del 1 de enero al 16 de abril, y del 16 de abril al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.

- OP-13/25-002-01.- Por no haber realizado las modificaciones presupuestales correspondientes a los montos aprobados y ejercidos, así como de no presentarlas ante el Cabildo para su autorización correspondiente, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados en el municipio de Mazapil, Zacatecas; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, y 102 fracciones I y V, de la ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Vicente Pérez Esquivel Presidente Municipal, Javier Nájera Favila, Director de Obras y Servicios Públicos y María de Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- OP-13/25-004-01.- Por no haber realizado las modificaciones presupuestales correspondientes a los montos aprobados y ejercidos, así como de no presentarlas ante el Cabildo para su autorización correspondiente, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados en el municipio de Mazapil, Zacatecas; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, y 102 fracciones I y V, de la ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal, así como a Francisco Alejandro Acuña Villagrana y Enrique Borjas Villareal, Directores de Obras y Servicios Públicos durante los periodos del 1 de enero al 16 de abril, y del 16 de abril al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/25-006-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Construcción de baños dignos ecológicos en la Comunidad Tanques de Guadalupe”, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se realizara el pago de conceptos no ejecutados así como la mala colocación de los biodigestores en las 35 acciones las cuales se encontraron fuera del lugar proyectado para su buen funcionamiento, lo que ocasionó que las tazas de baño (W.C.) se encontraran sin funcionar; a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Enrique Borjas Villareal, Director de Obras y Servicios Públicos del 16 de abril al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el



Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 102 fracciones I y V, de la ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/25-008-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Pavimentación de calles con concreto hidráulico, Cobertura Municipal”, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que no se clarificaran los tramos o secciones ejecutados con el recurso 2013; a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Enrique Borjas Villareal, Director de Obras y Servicios Públicos del 16 de abril al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 102 fracciones I y V de la ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/25-008-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Creación de área de 10 kva y 2 de 15 kva en la Comunidad Estación Camacho”, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que no se clarificaran los trabajos realizados con el recurso 2013; a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Enrique Borjas Villareal, Director de Obras y Servicios Públicos del 16 de abril al 15 de septiembre de 2013; actos que implican



posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 102 fracciones I y V de la ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/25-012-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Creación de áreas forestales y sotoles en la comunidad Vergel Viejo”, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que no se terminaran los trabajos y fuera puesta en operación; a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Enrique Borjas Villareal, Director de Obras y Servicios Públicos del 16 de abril al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 102 fracciones I y V de la ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/25-014-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Creación de áreas clínicas y escuelas en la comunidad San Rafael”, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó deficiencias constructivas, así como pagos excedentes; a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Javier Nájera



Favila, Director de Obras y Servicios Públicos y María de Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 102 fracciones I y V de la ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/25-017-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Rehabilitación de vivienda, Cobertura Municipal”, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que no se clarificara la entrega de los materiales adquiridos; a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Enrique Borjas Villareal, Director de Obras y Servicios Públicos del 16 de abril al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 102 fracciones I y V de la ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/25-019-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Construcción de red de distribución de agua potable en la comunidad de Felipe Ángeles (Tocolotes)”, del programa SUMAR, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó cambios de



conceptos con ampliación de metas no consideradas; a los CC. Vicente Pérez Esquivel Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Javier Nájera Favila, Director de Obras y Servicios Públicos y María de Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 102 fracciones I y V, de la ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/25-023-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Línea de conducción de agua potable en San Rafael” realizada mediante el Programa “SUMAR”, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó deficiencias constructivas; a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Javier Nájera Favila, Director de Obras y Servicios Públicos; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 102 fracciones I y V, de la ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/25-027-01.- Por no haber vigilado la correcta integración de Expedientes Unitarios de Obra, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, con la totalidad



de la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de la planeación, programación y ejecución de la Obra Pública en el municipio de Mazapil, Zacatecas; a los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a Francisco Alejandro Acuña Villagrana y Enrique Borjas Villareal, Directores de Obras y Servicios Públicos durante los periodos del 1 de enero al 16 de abril, y del 16 de abril al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 102 fracciones I y V de la ley Orgánica del Municipio y lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/25-023-01.- Por no haber vigilado la correcta integración de Expedientes Unitarios de Obra, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, con la totalidad de la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de la planeación, programación y ejecución de la Obra Pública en el municipio de Mazapil, Zacatecas; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 17, 18 fracciones II y IV, 29, 30 fracción II, 31 fracción I, 39 41 fracción II, 42 último párrafo, 80, 85, 93, 98, 100, 110, 111, 114, 119 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 7, 9 fracciones II, V, VIII y XV, 13 15, 18, fracción I inciso a) y b), 52, 55, 61, 62, 68, 70, 71, 82, 86, 88 segundo párrafo fracción II inciso e) y fracción X, 89 94, 98, 101, 102 fracciones I, III y IV, 103, 111, 121, 132, 134, 150, 189 fracción I de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 102 fracciones I y V, de la ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI,

XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Vicente Pérez Esquivel Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Javier Nájera Favila, Director de Obras y Servicios Públicos.



Derivadas de la no contestación de las acciones denominadas Pliego de Observaciones, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:

- AF-13/25-094.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido la acción emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detalla a continuación:
- ✓ Acciones a promover números AF-13/25-001, AF-13/25-003, AF-13/25-004, AF-13/25-010, AF-13/25-012, AF-13/25-014, AF-13/25-016, AF-13/25-019, AF-13/25-023, AF-13/25-039, AF-13/25-045, AF-13/25-047, AF-13/25-057, AF-13/25-060, AF-13/25-066, AF-13/25-071, AF-13/25-076, AF-13/25-079, AF-13/25-082, AF-13/25-085 y AF-13/25-087, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) Ciudadanos Mario Macías Zúñiga y Reynaldo García Briones, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- ✓ Acción a promover número AF-13/25-002 Pliego de Observaciones, a los(as) Ciudadanos Mario Macías Zúñiga Reynaldo García Briones y Javier Borjas Villarreal, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- ✓ Acción a promover número AF-13/25-009, AF-13/25-011, AF-13/25-013, AF-13/25-015, AF-13/25-018, AF-13/25-022, AF-13/25-044 y AF-13/25-046, Pliego de Observaciones, a los(as) Ciudadanos Mario Macías Zúñiga



- y Reynaldo García Briones, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- ✓ Acción a promover número AF-13/25-020 Pliego de Observaciones, a los(as) Ciudadanos Mario Macías Zúñiga Reynaldo García Briones y Francisco Alejandro Acuña Villagrana, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Auxiliar de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
 - ✓ Acción a promover número AF-13/25-021, AF-13/25-025 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) Ciudadanos Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga y Reynaldo García Briones, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
 - ✓ Acción a promover número AF-13/25-024 Pliego de Observaciones, a los(as) Ciudadanos Mario Macías Zúñiga Alma Delia Pargas Zúñiga y Reynaldo García Briones, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
 - ✓ Acción a promover número AF-13/25-051, AF-13/25-054 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) Ciudadanos Mario Macías Zúñiga y Alma Delia Pargas Zúñiga, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
 - ✓ Acción a promover número AF-13/25-061 Pliego de Observaciones, a los(as) Mario Macías Zúñiga, Manuel de Jesús Santos Pacheco, Reynaldo García Briones y Abelardo Rangel Calvillo quienes se desempeñaron como Presidente, Regidor, Tesorero y Auxiliar de Tesorería, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.



- ✓ Acción a promover número AF-13/25-062 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) Ciudadanos Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga, Teresa Urbano Cedillo, Ma. De La Luz Pérez Castillo, Ma. De Jesús García Torres, Hugo De Jesús García Carrillo, Antonio Rodríguez Sánchez, Manuel De Jesús Santos Pacheco, Armando Zúñiga Robles, Hilda Margarita Escobedo Sánchez, José Alfredo Carranza Medina, Perfecto Rodríguez Guevara, Rosa María Contreras López, Francisco Javier Hernández Santos y Juan Esquivel Zapata, Reynaldo García Briones y Manuel Olivares, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Regidores(as) del H. Ayuntamiento y como Tesorero y Contralor Municipales, los dos últimos, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- ✓ Acción a promover número AF-13/25-007, AF-13/25-040, AF-13/25-077, AF-13/25-080 y AF-13/25-083 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) Ciudadanos Vicente Pérez Esquivel y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- ✓ Acción a promover número AF-13/25-037, AF-13/25-088 y AF-13/25-092, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) Ciudadanos Vicente Pérez Esquivel, Yusbizareth García García y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- ✓ Acción a promover número AF-13/25-042 Recomendación, a los(as) Ciudadanos Vicente Pérez Esquivel y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- ✓ Acción a promover número AF-13/25-052 y AF-13/25-086 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) Ciudadanos Vicente Pérez Esquivel y Yusbizareth García García, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- ✓ Acción a promover número AF-13/25-055, AF-13/25-058, AF-13/25-072, AF-13/25-074 Recomendación, a los(as) Ciudadanos Vicente Pérez Esquivel y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- ✓ Acción a promover número AF-13/25-067 y AF-13/25-069 y AF-13/25-089 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) Ciudadanos Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Yusbizareth García García, Síndica Municipal, por no autorizar los gastos de la administración municipal en estricto apego al presupuesto, Jesús Guadalupe Torres Pérez, María Del Rosario Ramos Hernández, Cesar Alejandro Nava Delgado, Luz Oliva Martínez Orejón, Jorge Dávila Contreras, Yazmín Hernández Pargas, Roberto Cuauhtémoc De La Rosa Castillo, Beatriz Adriana Muñiz Espinoza, Ignacio Martínez Pérez y Elba Díaz Ruiz , Ma. de Jesús Pérez Santos y Rubén Carranza Medina, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Regidores(as) del H. Ayuntamiento y como Tesorera y Contralor Municipales, los dos últimos, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- ✓ Acción a promover número AF-13/25-091 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) Ciudadanos Vicente Pérez Esquivel, Ma. de Jesús Pérez Santos, Silvia García Ruiz y Javier Nájera Favila, Tesorera, Directora de Desarrollo Económico y Director Obras y Servicios Públicos, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Directora de Desarrollo Económico y

Social Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/25-028.- Por no haber presentado evidencia, o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:
- ✓ PF-13/25-001 PF-13/25-004 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los Ciudadanos Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga, Reynaldo García Briones, Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorero Municipal del Municipio de Mazapil, Zac., del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- ✓ PF-13/25-005, PF-13/25-006, PF-13/25-007, PF-13/25-008, PF-13/25-009, PF-13/25-010, PF-13/25-015, PF-13/25-017 Pliego de Observaciones a los Ciudadanos Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga, Reynaldo García Briones y Luis Fernando Ruiz Hernández, Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico del Municipio de Mazapil, Zac., del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- ✓ PF-13/25-013 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los Ciudadanos Vicente Pérez Esquivel, Ma. de Jesús Pérez Santos y Silvia García Ruiz, Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Directora de Desarrollo

Económico del Municipio de Mazapil, Zac., del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- 
- ✓ PF-13/25-016 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los Ciudadanos Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga, Reynaldo García Briones y Luis Fernando Ruiz Hernández, Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico del Municipio de Mazapil, Zac., del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- ✓ PF-13/25-022 Pliego de Observaciones a los Ciudadanos Vicente Pérez Esquivel, Yusbizareth García García, Ma. de Jesús Pérez Santos y Silvia García Ruiz, Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Directora de Desarrollo Económico del Municipio de Mazapil, Zac., del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 de fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/25-034.- Por no haber demostrado las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:
- ✓ Números: OP-13/25-001, OP-13/25-004, OP-13/25-006, OP-13/25-008, OP-13/25-010, OP-13/25-012, OP-13/25-017, OP-13/25-027, OP-13/25-031, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo que corresponden



a la Administración 2010-2013, a los Ciudadanos Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, durante el periodo del de enero al 15 de septiembre de 2013 y Alma Delia Pargas Zúñiga Síndica Municipal. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- ✓ Números: OP-13/25-002, OP-13/25-023, OP-13/25-028, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo que corresponden a la Administración 2013-2016, a los Ciudadanos Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Yusbizareth García García Síndica Municipal. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- ✓ Números: OP-13/25-032 y OP-13/25-033 Recomendación que corresponden a la Administración 2013-2016, a los Ciudadanos Vicente Pérez Esquivel Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Yusbizareth García García Síndica Municipal. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 105 fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas



III. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS,

con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-25-2013-75/2014, por la cantidad **\$28'251,049.08** (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), de los cuales **\$24'361,802.27, corresponde a la Administración 2010-2013** a quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico, Director de Obras y Servicios Públicos, Tesorero Sindico, Encargo de Desarrollo Económico y Social, Regidor, Auxiliar de Tesorería, Encargado de Turismo, Encargado de Catastro, Asesor General Secretario de Gobierno del 1 de enero al 15 de septiembre del 2015; de igual manera la cantidad de **\$3'889,246.81, correspondientes a la administración 2013-2016** a quienes se desempeñaron como Presidente, director de Desarrollo Económico y social, Tesorero, auxiliar de obras Públicas, durante el Periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2013; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargo, lo anterior se describe en las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/25-002-01.- Por el orden de \$8,200.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de la omisión de ingresos entregados por personas de la comunidad de Nuevo Tampico, Mazapil, como aportación para la reparación de un transformador en su comunidad, recibidos por Enrique Borjas Villareal, Director de Obras y Servicios Públicos, de los cuales no se presentó evidencia documental del registro contable ni del ingreso a las cuentas bancarias propiedad del municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Reynaldo García Briones y Enrique Borjas Villareal, quienes se desempeñaron como



Presidente, Tesorero y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, los dos primeros citados del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, y el último de ellos del 16 de abril al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos los dos últimos citados, por la presunción del daño a la Hacienda Pública Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VII, 100, 102, 151, 167 segundo párrafo, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 7, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/25-005-01.- Por el orden de \$206,212.73 (DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 73/100 M.N.), por la presunción del daño a la Hacienda Pública Municipal, correspondiente al saldo certificado de los cheques 6350906 por \$73,500.0 y 6350907 por \$14,700.00, ya que no se liberó el recurso a la fecha de cancelación de la cuenta bancaria, así como los ingresos reportados como no registrados por el banco por \$118,012.73, desconociéndose el destino del total del monto observado, considerándose como presuntos responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y V, 96 fracciones I y VII, 167 segundo párrafo, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 7, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-13/25-009-01.- Por el orden de \$1'544,452.77 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.), correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pagos de Compensación por Servicios Especiales, Viáticos, Ayudas, Gastos de Ceremonia y de Orden Social, Combustibles, Materiales para Construcción y Refacciones para vehículos, mediante la expedición de 15 cheques, erogaciones realizadas de las cuentas bancarias números 4041693436 y 4042912220, de las cuales no se presentó documentación comprobatoria que justifique la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga y Reynaldo García Briones, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y directo el tercero de ellos, por la presunción del daño a la Hacienda Pública Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93, fracción IV, 96 fracciones I y VII, 167 segundo párrafo, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 7, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-13/25-011-01.- Por el orden de \$617,576.71 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.), correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos mediante la expedición de 7 cheques, realizadas de la cuenta bancaria número 4041693436, por erogaciones por concepto de Atención a Visitantes, Ayudas, Gastos de Ceremonia y de



Orden Social y Combustibles, que carecen de documentación comprobatoria con requisitos fiscales que en los términos del Código Fiscal de la Federación correspondan a los gastos efectuados, considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga y Reynaldo García Briones, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93, 96 fracciones I y VII, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 7, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/25-013-01.- Por el orden de \$228,400.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pago de sueldos al personal administrativo, operativo y compensaciones que no presentan la totalidad del soporte documental correspondiente al cheque número 4550464 de la cuenta bancaria 4041093436 de HSBC México S.A., considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga y Reynaldo García Briones, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/25-015-01.- Por el orden de \$126,262.67 (CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 67/100M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos mediante la expedición de los cheques 6350667 y 6350668 de la cuenta bancaria 4042912220 de HSBC México, S.A., de los que se presentó documentación comprobatoria en copias, además de no presentar evidencia documental que justifique la aplicación del gasto en actividades propias de la función municipal, considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga y Reynaldo García Briones, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- AF-13/25-018-01.- Por el orden de \$6'857,935.36 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos efectuadas al Ciudadano Dante Carrillo Vázquez, en virtud de que no se presentó documentación que compruebe y justifique fehacientemente la aplicación en actividades de



la administración municipal, ya que las erogaciones se realizaron por concepto de “Pago de Deuda Pública del 2012; Pago de Deuda Pública del 2011 y 2012 de materiales de construcción de la Presidencia y Abono de Deuda de varias facturas de deuda de marzo de 2013, Pago de reparación de retroexcavadora, Abono de la Deuda 2013, Abono de la Deuda de Materiales al Ciudadano Daniel Carrillo Vázquez”, considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga y Reynaldo García Briones, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de ellos y el Ciudadano Dante Carrillo Vázquez, proveedor, en la modalidad de Responsable Solidario, por la presunción del daño a la Hacienda Pública Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracciones II, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/25-020-01.- Por el orden de \$75,150.19 (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 19/100 M.N.), relativo a los sueldos recibidos y pagados de manera improcedente al Auxiliar de Obras y Servicios públicos, en contravención al artículo 160, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga, Reynaldo García Briones y Francisco Alejandro Acuña Villagrana, quienes se desempeñaron como Presidente,



Síndica, Tesorero y auxiliar de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-13/25-022-01.- Por el orden de \$113,210.43 (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS.42/100 M.N.), por erogaciones pagadas en mayor cantidad a las remuneraciones máximas autorizadas por la Ley, al Presidente Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga y Reynaldo García Briones quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos el primero y último mencionados y como Responsable Subsidiaria la segunda señalada. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.
- AF-13/25-024-01.- Por el orden de \$371,829.13 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 13/100 M.N.), relativo a el pago de Liquidaciones o indemnizaciones recibidas y pagadas de manera improcedente a funcionarios municipales que ocupaban un puesto por tiempo determinado, en contravención al artículo 127 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se detalla a continuación:



NOMBRE	CARGO	MONTO DE INDEMNIZACIÓN
MARIO MACÍAS ZUÑIGA	PRESIDENTE MUNICIPAL	104,948.50
RAMON GALLEGOS BRIONES	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	62,261.33
REYNALDO GARCÍA BRIONES	TESORERO MUNICIPAL	54,166.82
ENRIQUE BORJAS VILLAREAL	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	81,213.33
LUIS LAURO CHAPA GUAJARDO	ASESOR GENERAL (MAESTRO COMISIONADO)	36,912.92
LUIS FERNANDO RUIZ HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE DESARROLLO ECÓNOMICO	11,188.90
JOSÉ NAVA CABRERA	ENCARGADO DE TURISMO	4,926.30
JOEL ROLANDO GUTIERREZ URQUIZA	ENCARGADO DE CATASTRO	16,211.03
TOTAL		\$ 371,829.13

Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Mario Macías Zúñiga, como Presidente Municipal, Responsable Directo por \$104,948.50 y Subsidiario por el total; Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica, Responsable Subsidiaria; Reynaldo García Briones, Tesorero, Responsable Directo por el total observado; Ramón Gallegos Briones, Secretario de Gobierno, Responsable Directo por \$62,261.33 y Subsidiario por el total; Enrique Borjas Villareal, Director de Obras y Servicios Públicos, Responsable Directo por \$81,2313.33; Luis Lauro Chapa Guajardo, Asesor General, Responsable Directo por \$36,912.92; Luis Fernando Ruiz Hernández, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo por \$11,188.90; José Nava Cabrera, Encargado de Turismo, Responsable Directo por \$4,926.30 y Rolando Gutiérrez Urquiza, Encargado de Catastro, Responsable Directo por \$16,211.03. Lo anterior con fundamento en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 fracción XIV, 50 fracción IV, 53, 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 100, 102, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.



- AF-13/25-026-01.- Por el orden de \$1'557,922.26 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 26/100 M.N.), correspondiente a erogaciones por concepto de renta de camiones de pasajeros para traslado de personas para el tercer informe de gobierno y toma de protesta, pago de aguinaldos, pago de sueldos al personal administrativo, operativo y de obra pública, así como pago de Deuda de los meses de marzo y abril del 2013, con cargo al Presupuesto de Egresos mediante la expedición de 8 cheques y una transferencia de la cuenta bancaria denominada 4056585094, de las que no se presentó documentación comprobatoria que justifique la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Yusbizareth García García y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última, por la presunción del daño a la Hacienda Pública Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- AF-13/25-028-01.- Por el orden de \$264,977.80 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de abono de deuda de material para construcción y pago de refacciones, con cargo al Presupuesto de Egresos mediante la expedición del cheque número 133 y una transferencia de la cuentas bancarias 4056585024 y 4041093436, respectivamente, efectuadas



al Ciudadano Dante Carrillo Vázquez, de lo cual no se presentó documentación que corresponda al tipo de gasto, que compruebe y justifique la aplicación del mismo en las actividades propias de la administración municipal, considerándose como presuntos responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Yusbizaret García García y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como a Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga y Reynaldo García Briones, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el Presidente y Síndica de ambas Administraciones y Directos los Tesoreros Municipales y Dante Carrillo Vázquez, como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/25-030-01.- Por el orden de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al pago de Liquidaciones o indemnizaciones recibidas y pagadas de manera improcedente a la Síndica Municipal Profra. Alma Delia Pargas Zúñiga de la Administración Municipal 2010-2013, en contravención al artículo 127 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerándose como presuntos responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Yusbizaret García García y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como la Profra. Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica Municipal,



durante el periodo de 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y la segunda, y Directas la tercera y cuarta, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 48, 49 fracción XIV, 50 fracción IV, 53, 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, .

- AF-13/25-032-01.- Por el orden de \$73,068.61 (SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.), relativo al pago recibido y pagado de manera improcedente al Ing. Francisco Alejandro Acuña Villagrana, Auxiliar de Obras y Servicios Públicos, en contravención al artículo 160, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Yusbizaret García García, Ma. de Jesús Pérez Santos y Francisco Alejandro Acuña Villagrana, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera y Auxiliar de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y la segunda, y Directos los dos últimos, por la presunción del daño a la Hacienda Pública Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.
- AF-13/25-034-01.- Por el orden de \$64,735.18 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS



18/100 M.N.), relativo al pago de percepciones excedentes al Presidente Municipal que se desempeñó del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, derivado de no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Yusbizaret García García y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos el primero y la última mencionada y como Responsable Subsidiaria la segunda. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-13/25-044-01.- Por el orden de \$241,632.07 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), relativo a préstamos otorgados por el Municipio del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013, mismos que no cuentan con documento mercantil que garantice su recuperación, situación que dificultará su exigibilidad legal, considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga y Reynaldo García Briones, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X 93 fracciones III y IV, 96, fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como 7, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-13/25-046-01.- Por el orden de \$1'520,450.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a la disminución en la cuenta Deudores Diversos, el cual se integra por la amortización por \$40,000.00, a los deudores 1105-01-0011.- Esquivel Zapata Juan y 1105-01-0558.- Armando Zúñiga Robles, Regidores de la Administración 2010-2013 por \$28,000.00 y \$12,000.00, la condonación de los Deudores diversos por \$1'515,464.43, de lo cual no se presentó evidencia documental de las acciones de cobro y/o elementos suficientes para considerar las cuentas como incobrables y \$50,000.00, disminuidos al deudor diverso 1105-01-0203.- Juan Javier Huizar Cabral e incrementados al Acreedor Diverso 2103-01-0112.- Reynaldo García Briones, considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga y Reynaldo García Briones, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo, por la presunción del daño a la Hacienda Pública Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96, fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-13/25-048-01.- Por el orden de \$17,721.96 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 96/100 M.N.), relativo a los saldos en Deudores Diversos que no cuentan con documento mercantil que garantice su recuperación, situación que dificulta su exigibilidad legal, considerándose como presuntos responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera



Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/25-061-01.- Por el orden de \$60,526.87 (SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 87/100 M.N.), derivado de erogaciones por los conceptos de ayudas, compra de refacciones, hospedaje y alimentación y compensaciones especiales, de las cuales no se presentó documentación, comprobación ni justificación alguna, a través de la cual se corrobore que corresponde a erogaciones de la administración municipal, considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Manuel de Jesús Santos Pacheco, Reynaldo García Briones, y Abelardo Rangel Calvillo quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Regidor, Tesorero y Auxiliar de Tesorería Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- AF-13/25-063-01.- Por el orden de \$93,862.47 (NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.), relativo a los cheques expedidos al funcionario municipal Francisco Alejandro Acuña



Villagrana, Auxiliar de Obras Públicas, de lo que no se presenta evidencia documental que justifique la aplicación del gasto en actividades propias de la Administración Municipal, considerándose como presuntos responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Manuel de Jesús Santos Pacheco, Ma. De Jesús Pérez Santos y Francisco Alejandro Acuña Villagrana quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Regidor, Tesorera y Auxiliar de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos el segundo y el último por el monto ejecutado y no justificado y la tercera por el total observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- PF-13/25-005-01.- Por el orden de \$857,623.25 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 25/100 M.N.), por la expedición de cheques emitidos de la Cuenta Bancaria de Fondo III 2013 número 0859170226 denominada contablemente "BANORTE FONDO III 2013", para los conceptos de Pago de perforación de pozo hasta 200 metros, entubado y ademado de Francisco Villa, Pago de equipamiento de pozo para uso agrícola de aportación convenio CONAGUA Tepozán, Compra de MEGUER de uso del Departamento Eléctrico, Construcción de pila para almacenamiento de agua 30 m³, en La Zorra, anexo a La Candelaria y para Rehabilitación de Vivienda, en virtud de que no se presentó el soporte documental financiero que compruebe el destino y aplicación de las erogaciones realizadas, documentación con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y corresponder a las obras y acciones aprobadas para



realizarse con Recursos Federales del Fondo III, considerándose como presuntos Responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga, Reynaldo García Briones y Luis Fernando Ruiz Hernández, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los últimos mencionados. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracciones I y VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XXI, 99, 164, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/25-006-01.- Por el orden de \$1'085,216.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a 17 expedientes unitarios de los cuales el municipio no presentó completa la documentación técnica y social que justifique y demuestre las erogaciones realizadas, consistente en reportes fotográficos, números generadores, estimaciones de los contratistas, que demuestren que los pagos realizados corresponden a trabajos efectivamente realizados, mismos que debieron ser supervisados por personal de la Presidencia Municipal, con la finalidad de aprobar la realización de los pagos correspondientes, así como la falta de presentación de las actas de entrega-recepción correspondientes, de las obras; Rehabilitación de Pozos, Construcción de Cancha de usos Múltiples en La Laja, Pavimentación en Calles de Concreto Hidráulico en San Tiburcio, Creación de Áreas Forestales y Sotoles, Red de Distribución de Agua en Rancho Nuevo, Construcción de Pila para Almacenamiento de Agua de 150 M3 en La Tasajera, Construcción de Pila para Almacenamiento de Agua 30 M3 en La Zorra Anexo a La Candelaria, Rehabilitación de Pozos, Bombas, Papalotes,



Transformadores y Equipo Eléctrico, Techo en la Explanada de la Escuela Telesecundaria de Estación Camacho, Creación de Área de 15 Kvas en Calle la Antena de Cedros, Creación de Área de 10 Kvas Y 2 de 15 Kvas en Estación Camacho, Creación de Área de 10 Kva Y 2 de 15 Kvas en Mesas del Portazuelo, Creación de Área de 15 Kvas en Calle el Porvenir de Cedros, Pavimentación en Calles de Concreto Hidráulico en San Tiburcio, Red de Distribución de Agua en Rancho Nuevo, Creación de Área de 37.5 Kvas a 33 Kvas con Transición Subterránea en Mazapil, Creación de Área de 15 Kvas, Calle las Aves en la Pardita, Techo en la Explanada de la Escuela Telesecundaria de Estación Camacho, Construcción de Pila para Almacenamiento de Agua 30 M3 en la Zorra Anexo a La Candelaria; considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga, Reynaldo García Briones y Luis Fernando Ruiz Hernández, quienes desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico respectivamente, como Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los últimos mencionados. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracciones I y VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XXI, 99, 164, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/25-007-01.- Por el orden de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100M.N.), que corresponde a la expedición de los cheques 37 y 68 para la adquisición de un vehículo y una revolvedora con recursos de Fondo III 2013, de la Cuenta Bancaria de Fondo III 2013 número 0859170226 denominada contablemente "BANORTE FONDO III 2013", en virtud de que las erogaciones realizadas para la



adquisición del equipo de transporte y de construcción dentro de la vertiente de Gastos Indirectos, se considera como improcedentes, en virtud de que no se destinaron para ser aplicados como gastos indirectos en la ejecución, operación, supervisión y seguimiento de las obras programadas y aprobadas, tal y como lo establece el artículo 33 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, entendiendo que los gastos son una erogación de dinero que luego no es recuperable y los activos fijos son el conjunto de bienes tangibles que se utilizan para la realización de las actividades propias del municipio y que se deterioran por el uso y transcurso del tiempo, siendo este tipo de adquisiciones incorporadas al Patrimonio del Municipio, por lo tanto, no se pueden considerar como un gasto, considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga, Reynaldo García Briones y Luis Fernando Ruiz Hernández, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los últimos mencionados. Lo anterior, contraviniendo lo establecido en los artículos 33 tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/25-008-01.- Por la cantidad de \$1'740,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la expedición de cheques de la Cuenta Bancaria de Fondo III 2013 número 0859170226 denominada contablemente "BANORTE FONDO III 2013", emitidos a nombre del contratista Javier Fernández del Muro, por las cantidades de \$1'015,000.00 y \$725,000.00, para el pago de las obras de Construcción de 35 Baños Dignos Ecológicos en Tanques de Guadalupe y Construcción de Baños Dignos Ecológicos en la Candelaria, respectivamente, de los cuales se presentaron las pólizas de cheque y las facturas correspondientes, sin



embargo, no se presentaron las solicitudes de apoyo de los beneficiarios debidamente firmadas por los mismos, así como los recibos oficiales de entrega de los baños, debidamente firmados tanto por los beneficiarios como por los funcionarios municipales que realizaron la entrega de los mismos, así como las actas de entrega-recepción a los respectivos comités de obra, considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga, Reynaldo García Briones y Luis Fernando Ruiz Hernández, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los últimos mencionados. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículos 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracciones I y VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XXI, 99, 164, 167, segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/25-009-01.- Por el orden de \$287,760.32 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 32/100 M.N.), que corresponde a la expedición de los cheques 15, 6, 9, 13 y 18 de la Cuenta Bancaria de Fondo III 2013 número 0859170226 denominada contablemente "BANORTE FONDO III 2013", erogaciones a nombre de la prestadora de servicios Silvia Saavedra Juárez, los cuales se encuentran soportados por los recibos de honorarios correspondientes, sin embargo, el municipio no presentó la evidencia documental de la realización de las actividades mencionadas en la cláusula primera del contrato suscrito, que justifique los pagos realizados a la prestadora de servicios referentes a capacitación y asistencia técnica, como lo son entre otros, el Programa Calendarizado de Capacitaciones, Informes



detallados de las actividades realizadas como soporte de los pagos efectuados, así como material de capacitación, listas de asistencia de los funcionarios municipales a las capacitaciones, reportes fotográficos, evidencia de los documentos o reconocimientos emitidos por la prestadora de servicios a los participantes en las capacitaciones, asimismo, al observarse que la capacitación y asistencia técnica para la integración de los expedientes de los Fondos III y IV no se realizó, ya que los expedientes unitarios de obra que presentó la administración municipal 2010 - 2013 no cuentan con la totalidad de la documentación financiera comprobatoria de las erogaciones realizadas, considerándose como presuntos Responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga, Reynaldo García Briones y Luis Fernando Ruiz Hernández, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los últimos mencionados. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracciones I y VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XXI, 99, 164, 167, segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/25-010-01.- Por el orden de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la expedición del cheque número 58 de fecha 10 de junio de 2013 de la Cuenta Bancaria de Fondo III 2013 número 0859170226 denominada contablemente "BANORTE FONDO III 2013", por la adquisición de llantas, sin embargo, no se presentó la documentación que demuestre y compruebe la instalación de las llantas adquiridas en los vehículos o maquinaria oficiales, como lo son solicitudes de compra



emitidas por las áreas solicitantes, vale de compra a nombre de la proveedora, evidencia de la recepción de las llantas por parte del municipio con nombre y firma de quienes las entregaron por parte del proveedor, así como de quienes las recibieron por parte de la presidencia municipal, las bitácoras de mantenimiento de los vehículos y maquinaria oficiales a los que se les instalaron las llantas adquiridas debidamente firmadas por los responsables de los mismos, así como el reporte fotográfico correspondiente, considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga, Reynaldo García Briones y Luis Fernando Ruiz Hernández, quienes desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 los cargos de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los últimos mencionados. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracciones I y VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XXI, 99, 164, 167, segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/25-015-01.- Por la cantidad de \$5'231,043.69 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.), que corresponde a la expedición de diversos cheques de la Cuenta Bancaria de Fondo IV 2013 número 0859170235 denominada contablemente "BANORTE FONDO IV 2013", de los cuales el municipio no presentó la documentación técnica, social y financiera que comprobara el destino y aplicación de las erogaciones realizadas, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedida por los beneficiarios de los cheques; erogaciones que se describen a continuación:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

FECHA	CHEQUE	NO. DE PÓLIZA / CONCEPTO	MONTO	FECHA DE COBRO	RFC DE COBRO
04/06/2013	0000002	E01141 / PAGO DE AREGLO DE MAQUINARIA PESADA DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL	30,000.00	05/06/2013	EFFECTIVO
04/06/2013	0000001	E01140 / PAGO DE AREGLOS DE MAQUINARIA PESADA DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL	40,000.00	05/06/2013	EFFECTIVO
04/06/2013	0000003	E01142 / PAGO DE MANO DE OBRAS DE CASA DEL PUEBLO DE LA COMUNIDAD DE	177,538.00	07/06/2013	MAMI820428000
04/06/2013	0000004	E01143 / PAGO DE MANO DE OBRAS DE CASA DEL PUEBLO DE LA COMUNIDAD DE	177,538.00	07/06/2013	MAMI820428000
04/06/2013	0000005	E01144 / PAGO DE ILUMINACION DE LA COMUNIDAD DE	131,884.00	07/06/2013	EURS680607RL3
04/06/2013	0000006	E01145 / PAGO DE ILUMINACION DE LA COMUNIDAD DE	86,114.00	07/06/2013	EURS680607RL3
04/06/2013	0000008	E01147 / PAGO DE PERFORACION DE POZO DE LA COMUNIDAD	41,391.00	13/06/2013	AATJ730528SC5
04/06/2013	0000011	E01150 / PAGO DE PRESTAMO A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL EJERCICIO 2012	1,312,500.00	15/06/2013	SFI950101DU2
04/06/2013	0000013	E01152 / PAGO DE PASIVOS DE EL EJERCICIO DEL 2012	1,358,000.00	25/06/2013	SCA070719LSA
04/06/2013	0000014	E01153 / PAGO DE ILUMINACION DE LA COMUNIDAD DE	131,884.00	22/06/2013	EURS680607RL3
19/07/2013	0000015	E01343 / PAGO DE INSTALACION ELECTRICA EN AUDITORIO DE LA COMUNIDAD DE EST. CAMACHO	86,114.00	09/07/2013	EURS680607RL3
19/07/2013	0000016	E01344 / PAGO DE CONSTRUCCION DE CASA DEL PUEBLO EN LA COMUNIDAD DE LA PRESITA	236,717.00	13/07/2013	MAMI820428000
19/07/2013	0000017	E01345 / COMPRA DE DESPENSAS PARA E PROGRAMAS ESTIMULOS A A EDUCACION BASICA	202,500.00	12/07/2013	LUVS750412356
19/07/2013	0000019	E01347 / PAGO DE CONSTRUCCION DE TECHO	100,000.00	07/08/2013	GOOG870112MR9
19/07/2013	0000022	E01350 / COMPRA DE IMPLEMENTO DE AREA DE RIEGO DE LA COMUNIDAD DE TANQUE DE HACHEROS	90,000.00	10/07/2013	RIRP601119000
19/07/2013	0000023	E01351 / PAGO DE REPARACION DE MOTO CONFORMADORA DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL	35,000.00	24/07/2013	GOMR600608356
19/07/2013	0000024	E01352 / PAGO DE REPARACION DE BIULDOCER DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL	35,000.00	24/07/2013	GOMR600608356
19/07/2013	0000071	E01353 / PAGO DE REPARACION DE MOTO CONFORMADORA DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL	15,294.00	31/07/2013	TOLF540123000
19/07/2013	0000025	E01355 / COMPRA DE DESPESAS PROGRA ESTIMULOS ALA EDUCION BASICA	202,500.00	06/08/2013	LUVS750412356
13/08/2013	0000087	E01512 / PAGO DE CONSTRUCCION DE TECHO EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA DE MAZAPIL, ZAC.	350,000.00	05/09/2013	GOOG870112MR9
13/08/2013	0000089	E01513 / PAGO DE ANTICIPO DE CONCRETO HIDRAULICO DE SANTIBURCIO	150,000.00	07/09/2013	MAMI820428000
13/08/2013	0000088	E01514 / PAGO DE IUMINACION DE AUDITORIO	144,490.69	07/09/2013	ERS680607RL3
03/09/2013	0000090	E01614 / PAGO DE EL FONDO IV.	96,579.00	07/09/2013	AATJ730528SC5
TOTAL			5,231,043.69		

Considerándose como presuntos responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga, Reynaldo García Briones y Luis Fernando Ruiz Hernández, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los



últimos mencionados. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracciones I y VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XXI, 99, 164, 167, segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 52, 55, 86 fracción V, 94, 98, 102 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

- PF-13/25-017-01.- Por el orden de \$374,100.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la expedición de diversos cheques de la Cuenta Bancaria de Fondo IV 2013, número 0859170235 de Banco Mercantil del Norte S.A. denominada contablemente "BANORTE FONDO IV 2013", en virtud de que la administración municipal 2010-2013 no presentó documentación que aclare o justifique el hecho de que no dio prioridad al cumplimiento de sus Obligaciones Financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, al destinar los recursos del Fondo IV a una acción que no es esencial y que no representan una obligación propia del Municipio como lo es el brindar Becas de tipo municipal, considerándose como presuntos Responsables a los CC. Mario Macías Zúñiga, Alma Delia Pargas Zúñiga, Reynaldo García Briones y Luis Fernando Ruiz Hernández, quienes desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 los cargos de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los últimos mencionados. Lo anterior, conforme



a lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 119 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículos 49, 50 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracciones I y VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XXI, 99, 179, 182, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/25-018-01.- Por el orden de \$484,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100M.N.), que corresponde a la expedición de los cheques 92 y 93 a nombre de la empresa Bodega Noyola, S.A. de C.V. para la acción denominada "Despensas para personas vulnerables y Becas Solidaridad" de la Cuenta de Fondo IV 2013 número 0859170235 de Banco Mercantil del Norte S.A. denominada contablemente "BANORTE FONDO IV 2013", en virtud de que la acción es improcedente para su ejecución con recursos del Fondo IV, considerándose como presuntos responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Yusbizareth García García, Ma. de Jesús Pérez Santos y Silvia García Ruiz, quienes desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los cargos de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los últimos mencionados. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 119 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 49, 50 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracciones I y VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XXI, 99, 179, 182, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-13/25-020-01.- Por el orden de \$249,400.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por la expedición



del cheque 94 a nombre Silvia García Ruiz, Directora de Desarrollo Económico y Social para la acción denominada "Becas Solidaridad en Efectivo" de la Cuenta Bancaria de Fondo IV 2013 Número 0859170235 de Banco Mercantil del Norte S.A. denominada contablemente "BANORTE FONDO IV 2013", en virtud de que la acción es improcedente para su ejecución con recursos del Fondo IV, considerándose como responsables los CC. Vicente Pérez Esquivel, Yusbizareth García García, Ma. de Jesús Pérez Santos y Silvia García Ruiz, quienes desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los cargos de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los últimos mencionados. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 119 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 49, 50 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracciones I y VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XXI, 99, 179, 182, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/25-022-01.- Por el orden de \$739,295.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por la expedición del cheque número 30 a nombre del proveedor Dante Carrillo Vázquez, de la Cuenta Bancaria de Fondo IV 2013 número 0859170235 denominada contablemente "BANORTE FONDO IV 2013", el cual presenta como soporte documental diversas facturas, vales de materiales de construcción con los logotipos del Municipio de Mazapil, vales simples, copia de credenciales para votar, entre otros, sin embargo en la documentación no se especifican los nombres de los funcionarios que autorizaron la entrega de los apoyos o ayudas otorgadas, además de que algunos documentos no fueron elaborados en papel membretado de la Presidencia Municipal, además de que no se presentó documento alguno que demostrara



el destino de aplicación del material otorgado, determinándose que la documentación no justifica la aplicación de los recursos erogados, considerándose como presuntos responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Yusbizareth García García, Ma. de Jesús Pérez Santos y Silvia García Ruiz, quienes desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los cargos de Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directas las siguientes mencionadas, así como a Dante Carrillo Vázquez, proveedor, como Responsable Solidario. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 119 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 49, 50 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracciones I y VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XXI, 99, 179, 182, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/25-005-01.- Por el orden de \$274,222.48 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 48/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Construcción de baños dignos ecológicos en la Comunidad Tanques de Guadalupe”, realizada mediante el FISM, Fondo III, consistente en la mala colocación de los biodigestores en las 35 acciones en la comunidad Tanques de Guadalupe, los cuales se encontraron fuera del lugar proyectado para su buen funcionamiento, lo que ocasionó que las tazas de baño, w.c., se encuentren sin funcionar, así como el pago por parte de los beneficiarios de las obras para el concepto de excavación en la instalación del biodigestor, el cual está contemplado en el catálogo de conceptos del contrato y debió ser ejecutado por el contratista; considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, como Responsable



Subsidiario; Enrique Borjas Villareal, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo, así como al Arq. Javier Fernández del Muro, contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V y XXX, 78 fracciones I y XIII, 102 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/25-007-01.- Por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Pavimentación de calles con concreto hidráulico, Cobertura Municipal”, realizada mediante el FISM, Fondo III, consistente en que no se identificaron las calles donde se ejecutaron las obras realizadas con este recurso, debido a que existen obras ejecutadas en el ejercicio 2012 y no se están delimitando las obras o acciones; considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario; Enrique Borjas Villareal, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo, así como a Isaac Mancillas Medina, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V y XXX, 78 fracciones I y XIII, 102 de la Ley Orgánica del Municipio; aplicables al Estado de Zacatecas.



- OP-13/25-009-01.- Por el orden de \$527,163.93 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Creación de área de 10 kvas y 2 de 15 kvas en la comunidad Estación Camacho”, realizada mediante el FISM, Fondo III, consistente en que solo se encontró una relocalización de postes en calle de la Escuela por un monto de \$289,290.07, faltando por localizar 18 postes de concreto 12-750, 2 transformadores DA1-15-33000-220/127, 36 acometidas de casa habitación, 26 lámparas suburbanas de 100w, 3 foto control, 1 proyecto planos y trámite ante la Comisión Federal de Electricidad, 1 lote de mano de obra, maniobras, traslados y acarreos, 1 transformador DA1-10-33000-220/127 por un monto de \$527,163.93; en el recorrido realizado en la revisión física de la obra, se encontraron postes marcados con la identificación de los ejercicios 2011 y 2012, en los lugares donde se nos mostró que se ejecutaron los trabajos con el recurso de 2013, por lo que se consideran como presuntos responsables a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Enrique Borjas Villareal, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo, así como al Ing. Alfredo Zúñiga Carrillo, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V y XXX, 78 fracciones I y XIII, 102 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-13/25-011-01.- Por la cantidad de \$29,046.40 (VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Creación de áreas forestales y sotoles



en la comunidad Vergel Viejo”, realizada mediante el FISM, Fondo III, consistente en Proyecto y trámites ante la Comisión Federal de Electricidad, plano y todo lo necesario para su ejecución, así como el concepto de acometida para casa habitación aún y cuando se colocaron 6 piezas no cuentan con la tierra física, centro de carga ni pastilla termo magnética por lo que no pueden ser consideradas como conceptos ejecutados; considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Enrique Borjas Villareal, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo, así como al Ing. Alfredo Zúñiga Carrillo, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V y XXX, 78 fracciones I y XIII, 102 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/25-013-01.- Por el orden de \$45,240.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de la detección de deficiencias constructivas en la obra denominada “Creación de áreas clínicas y escuelas en la comunidad San Rafael”, realizada mediante el FISM, Fondo III, consistente en Proyecto y trámites ante la Comisión Federal de Electricidad, plano y todo lo necesario para su ejecución, así como reemplazar el transformador con fallas por defecto de fabricación; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario; Javier Nájera Favila, Director de Obras y



Servicios Públicos, como Responsable Directo, María de Jesús Pérez Santos, Tesorera Municipal como Responsable Directa, así como al Ing. Alfredo Zúñiga Carrillo, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXX, 78 fracciones I y XIII, 102 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/25-016-01.- Por la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Rehabilitación de vivienda, Cobertura Municipal", realizada mediante el FISM, Fondo III, por materiales adquiridos, no entregados, consistentes en láminas galvanizadas de 6 y 5.5 metros, polines, montenes, sacos de cemento, varillas de 3/8", armex, blocks, malla ciclónica y tinacos rotoplas; considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Enrique Borjas Villareal, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V y XXX, 78 fracciones I y XIII, 102 de la Ley Orgánica del Municipio; aplicables al Estado de Zacatecas.



- OP-13/25-018-01.- Por el orden de \$37,370.40 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.), por deficiencias constructivas en la obra denominada “Construcción de red de distribución de agua potable en la comunidad de Felipe Ángeles (Tecolotes)”, realizada mediante el Programa SUMAR, consistentes en cambios de conceptos habiendo un faltante en la tubería de PVC hidráulico RD 26 de 2” y de 4” de diámetro, incluye el suministro hasta el sitio de la obra, almacenaje y lo necesario para su funcionamiento, incluyendo colocación y junteo; considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario y Javier Nájera Favila, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo, así como a Adelmo Ruvalcaba Nieto, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V y XXX, 78 fracciones I y XIII y 102 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-13/25-022-01.- Por el orden de \$5,440.40 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), por deficiencias constructivas en la obra denominada “Línea de conducción de agua potable en San Rafael”, realizada mediante el Programa SUMAR, consistente en uno de los cuadros de válvulas no se encuentran la válvula de expulsión de aire y en otra la abrazadera se observa fracturada y no se encuentran la válvula expulsora de aire, válvula de esfera ni los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, lo que ocasiona que no pueda ser cargada la línea de alimentación de agua al depósito de la comunidad;



considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Javier Nájera Favila, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo, así como al C. Adelmo Ruvalcaba Nieto, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y artículos 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXX, 78 fracciones I y XIII y 102 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones II, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

IV. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, haciendo del conocimiento del Servicio de Administración Tributaria los hechos que puedan señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, respecto a lo observado al municipio de Mazapil, Zacatecas, en las acciones a Promover números PF-13/25-004-02 y PF-13/25-016-0, respecto de lo siguiente:

- PF-13/25-004-02.- Respecto de la relación a los cheques expedidos a favor de varios contratistas y proveedores de la Cuenta de Fondo III 2013 número 0859170226 a nombre del Municipio de Mazapil, Zacatecas, en Banco Mercantil del Norte S.A. denominada contablemente "BANORTE FONDO III 2013"513" por la cantidad de \$887,402.85, de los cuales, el municipio no presentó copia por el anverso y reverso, en los cuales se pudiera apreciar si fueron expedidos para "Abono en Cuenta del Beneficiario", para garantizar que hubieran sido cobrados o endosados por los beneficiarios de los mismos en lugar



de abonarse a su cuenta bancaria como lo indica el artículo 10 fracción III, tercer párrafo inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

- PF-13/25-016-02.- Respecto de la relación a los cheques expedidos a favor de varios contratistas y proveedores de la Cuenta Bancaria de Fondo IV 2013 número 0859170235 a nombre del Municipio de Mazapil, Zacatecas en Banco Mercantil del Norte S.A. denominada contablemente "BANORTE FONDO IV 2013", por la cantidad de \$70,000.00, de los cuales, el municipio no presentó copia por el anverso y reverso, en los cuales se pudiera apreciar si fueron expedidos para "Abono en Cuenta del Beneficiario", para garantizar que hubieran sido cobrados o endosados por los beneficiarios de los mismos en lugar de abonarse a su cuenta bancaria como lo indica el artículo 10 fracción III, tercer párrafo inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

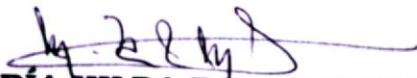
D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Primera Legislatura del Estado, a los quince días del mes de
diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE

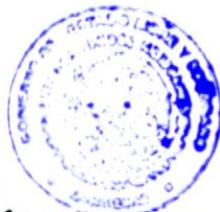


DIP. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ

SECRETARIA



DIP. MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ



SECRETARIO



DIP. CESAR AUGUSTO DERAS ALMODOVA